



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO**



**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS
Y SOCIALES**

**“Quehacer del Gestor Cultural en el ámbito municipal:
Ayuntamiento de Toluca, periodo 2009-2012”**

M E M O R I A

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**P R E S E N T A:
JORGE GERARDO CAMACHO ESPARZA**

**DIRECTORA
MAESTRA NADIA NANCY HERNÁNDEZ PICHARDO**

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, JULIO DE 2015

Índice

	Página
Introducción	4
Capítulo Primero, Cultura y Globalización	6
1. Cultura y Desarrollo	7
2. La Globalización y la Diversidad Cultural	19
2.1 La Importancia de la Diversidad Cultural	19
2.2 La Globalización, efectos negativos y positivos	23
3. Concepto de política cultural desde los doctrinarios	28
4. El poder de la Cultura	32
Capítulo Segundo, Las Políticas Culturales Municipales	35
1. El municipio de Toluca	37
2. Infraestructura Cultural en el Municipio de Toluca	41
2.1 Auditorios y teatros	42
2.2 Recintos culturales de promoción de las actividades culturales y artísticas	42
2.3 Museos de la ciudad de Toluca	43
3 Definición de Políticas Culturales	45
4 La relación de la cultura con el desarrollo humano. Un vínculo inseparable	46
5 Las ciudades contemporáneas actores fundamentales para el desarrollo integral del ser humano	47
Capítulo tercero, Análisis de caso Ayuntamiento de Toluca, periodo 2009-2012	50
1. Antecedentes de la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento de Toluca	52
1.1 Dirección de Educación, Cultura y Fomento a la Salud (2006-2009)	53
1.2 Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas (2009-2012)	55
Programa de Atención a Grupos Étnicos	55
Programa de Educación y Cultura	56
Programa de protección del patrimonio	58
Programa de administración de bibliotecas	59
Programa de actividades culturales y artísticas	59
Programa editorial	60
Festivales organizados por la administración (2009-2012)	60
Actividades culturales de carácter internacional y festivales relevantes emprendidas por la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas.	61
1.3 Políticas Culturales locales, principales problemas de su implementación en el Ayuntamiento de Toluca	62
Capítulo cuarto, Marco Legal	70
1. Los derechos culturales en la vida del mexicano	72
2. Los derechos culturales y la clasificación de los derechos humanos	73
2.1 Primera generación: Derechos civiles y políticos	73

2.2 Segunda generación: Los derechos económicos, sociales y culturales	74
2.3 Tercera generación: Derechos de solidaridad	74
3. Los derechos culturales, concepto y características	75
4. La Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales	80
5. Los Derechos Culturales en los instrumentos internacionales	82
6. Los Derechos Culturales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	87
7. El papel del Estado Mexicano y los derechos culturales	88
Conclusiones a título de reflexión	94
Bibliografía consultada	102

Introducción

Se podría decir que los grandes acontecimientos políticos, económicos y sociales marcan el surgimiento y la vigencia de tendencias o corrientes culturales y artísticas. Por ello, Toluca de Lerdo es una ciudad con importante vocación cultural. Desde la más remota antigüedad prehispánica, el territorio en el que hoy se asienta la capital del Estado de México fue ocupado por los pueblos originarios constructores de avanzadas civilizaciones. Hecho que puede comprobarse al apreciar los vestigios arqueológicos de Calixtlahuaca y del Cerro del Toloche.

El diseño de políticas públicas apropiadas es importante para la promoción del patrimonio cultural y de las nuevas manifestaciones artísticas culturales, por lo que deben participar todos los sectores tanto político, económico y social, así como la iniciativa privada y las instituciones educativas, y la sociedad civil.

La promoción y difusión de la cultura debe ser instrumento para fortalecer a la sociedad ampliando el nivel intelectual de los habitantes del municipio a través de su educación en las artes. Asimismo, debe contribuir a la integración familiar y a inculcar los principios y valores necesarios para favorecer la convivencia social.

Por tanto, la identidad cultural debe ser el resultado de la convergencia del pasado histórico y de las expresiones modernas para que sea incluyente y sustancialmente social.

Por lo anterior, es indispensable conceptualizar a la cultura como un bien necesario para la sociedad y en consecuencia entender que los recursos presupuestales que se le asignen a la promoción de las actividades artístico - culturales, no son un gasto, son una inversión de gran importancia y utilidad social.

Es así que durante el periodo 2009-2012, la administración pública municipal logró importantes beneficios en la vocación cultural y dejó cimientos fuertes para que la administración que le sucede pueda alcanzar mejores objetivos y metas en pro de la cultura.

La presente memoria aborda los conceptos de cultura, la globalización y la diversidad cultural, el poder de la cultura, así como el trabajo arduo que llega a realizar un Gestor Cultural en el ámbito Municipal, los retos a los que se enfrenta y el tipo de infraestructura cultural con la que cuenta el municipio para poder desarrollar los eventos artístico-culturales.

CAPÍTULO PRIMERO
CULTURA Y GLOBALIZACIÓN

Cultura y Globalización

En el presente capítulo se menciona el concepto básico de cultura, así como la visión de la misma, que más que rasgos, son modos de vida que distinguen a una sociedad ya sea por el patrimonio que se ha construido al paso de los años por distintas generaciones. También es vista como la forma de vida de acuerdo a normas, costumbres, actividades, prácticas de valores con los cuales la gente vive en sociedad.

Se hace alusión a las expresiones culturales y rasgos espirituales, así como a los distintos organismos internacionales que promueven la cultura. Se menciona además la importancia de la diversidad cultural vista como la multiplicidad de culturas existentes en el mundo y la hibridación de unas con otras.

Se alude también a la globalización en distintos puntos de vista; uno de ellos es la desigualdad que afecta la identidad de las personas y cómo influye culturalmente. También se mencionan cuatro características y sus efectos negativos y positivos de la globalización.

Por último, se hace referencia al multiculturalismo, visto como un modelo de política pública que puede definir la primera expresión del pluralismo cultural, también asumido como la existencia de diversas culturas.

1.- Cultura y Desarrollo

La palabra cultura tiene diferentes acepciones:

El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* establece definiciones concretas como:

- a) Resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y de afinarse por medio del ejercicio las facultades intelectuales del hombre.
- b) Conjuntos de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época o grupo social.

Francisco Blanco Figueroa, establece que la cultura es tener un porvenir. “Por eso la igualdad de oportunidades en lo social y cultural es importante”. (2001)

Rodolfo Stavenhagen importante sociólogo y docente investigador de las ciencias sociales, manifiesta que hay tres maneras de considerar lo que se llama cultura:

La primera es una especie de patrimonio acumulado y cada generación le agrega algo a ese patrimonio. El otro aspecto a considerar es el patrimonio no material que es la lengua, la música, las tradiciones, la cosmovisión, la filosofía de la gente. En la época del estado nacional y hoy en la época de los medios de comunicación masivos y de la globalización, esas tradiciones, esa parte de la cultura esencial de miles de pueblos y comunidades alrededor del mundo se está destruyendo rápidamente.

La segunda visión “es la actividad creativa, creadora, individual, los artistas, los músicos, los escritores, los pintores, los artesanos, los “hacedores” de cultura”.

Y finalmente la tercera visión de la cultura, que consiste en todo aquello que forma parte de la vida de los seres humanos. Es decir, la forma de vivir de acuerdo a normas, costumbres, valores determinados, el quehacer cotidiano desde la cocina hasta el trabajo, hasta las diversiones nocturnas o de fin de semana, las vinculaciones de cómo relacionarse con la gente, la relación sexual o romántica o erótica todo eso es parte de la cultura, es decir la cultura entendida como el conjunto de actividades, de prácticas y de valores de acuerdo con los cuales la gente vive en sociedad. Éste sería el sentido amplio de la cultura”. (Blanco Figueroa. F. 2001)

Para Manuel Gamio la cultura “se elabora por la mente colectiva de los pueblos y se deduce directamente de los antecedentes históricos y del medio y las circunstancias que los rodean”. (Cid. I. 2001)

El Banco Mundial expone a la cultura como “el conjunto de características espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que definen a una sociedad o grupo social” (Cid. I. 2001).

La cultura para el hombre es tan importante en su desarrollo, que la puede comparar con un niño que no se alimenta adecuadamente, la falta de una buena alimentación, se verá reflejada a lo largo de su crecimiento, de la misma manera una persona que no tiene el acceso para desarrollarse en el ámbito educativo y cultural, se verá reflejado en su desarrollo mental y en las decisiones que tome a lo largo de su vida.

Una vez plasmados los diferentes conceptos que los doctrinarios y organismos internacionales han realizado de la cultura, se presentan a continuación características que son imprescindibles para este trabajo:

- La cultura es el conjunto de expresiones culturales que crea un individuo o una colectividad que pueden estar vinculadas o no con las manifestaciones artísticas como son: música, artes plásticas, danza, literatura y artes visuales entre otros.
- La cultura es el conjunto de rasgos espirituales, sociales y culturales que diferencia a un individuo o sociedad de otro.

Es importante señalar que diversos organismos internacionales como son Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, la Cultura y la Agenda 21 de Cultura, la cual tiene como finalidad ser una guía para que los gobiernos locales implementen políticas concretas que favorezcan el desarrollo cultural, ambas instituciones internacionales promueven hoy en día la cultura como el cuarto pilar del desarrollo sostenible junto con el ámbito económico, social y ambiental.

Podemos concluir que en la actualidad la cultura no se entiende únicamente como el conjunto de manifestaciones artísticas: danza, literatura, música artes visuales, entre otros. Hoy en día se asume la cultura como la suma de todas las expresiones artísticas y el conjunto de rasgos y modos de vida que distinguen a una sociedad de otra. Además que la cultura es un factor determinante del desarrollo de una comunidad, pueblo o nación.

La *Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural* fue adoptada por la UNESCO en la 31ª Sesión de la Conferencia General, el 2 de noviembre de 2001; esta Declaración manifiesta que se debe procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer, estipula la libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el multilingüismo y la igualdad de acceso a las expresiones artísticas.

Dicha declaración en su artículo 1 establece lo siguiente:

La cultura adopta diversas formas a través del espacio y del tiempo. Esa diversidad está incorporada en la singularidad y pluralidad de identidades de los grupos y sociedades que constituyen a la humanidad. Como un recurso de intercambio, innovación y creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria a la humanidad, como la biodiversidad lo es a la naturaleza. En este sentido es el legado común de la humanidad y debe ser reconocido y afirmado para las generaciones presentes y futuras.

La Convención de la UNESCO para la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales.

Charles Vallerand, Secretario General de la *Federación Internacional de Coaliciones para la Diversidad Cultural*, en el *Encuentro U40 Inter-américas por la Diversidad Cultural*, celebrado en la ciudad de Toluca, en el año 2011, en su exposición señaló que existen 500 Convenciones registradas en la Secretaría

General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, de las cuales sólo 8 Convenciones corresponden al área de cultura, la mayoría se encuentra relacionada con el patrimonio:

1. Convención Universal sobre Derecho de Autor (1952, revisada en 1971);
2. Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado (1954) (primer protocolo en 1954, segundo protocolo en 1999);
3. La Declaración de principios de Cooperación Internacional (1966)
4. Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedades Ilícitas de Bienes Culturales (1970);
5. Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972);
6. Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001);
7. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003);
8. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005).

Retomando el último punto, la Convención de la UNESCO sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, es un instrumento jurídico internacional también conocido como la Convención de la UNESCO 2005, ya que fue adoptada en ese año por la Conferencia General de la UNESCO, la cual tiene como meta promover y proteger la diversidad de las expresiones culturales. Entró en vigor el 18 de marzo de 2007 y México fue uno de los primeros países que ratificó la Convención el 5 de julio de 2006. Este instrumento jurídico reconoce el papel fundamental de la sociedad civil en la promoción de la Convención de la UNESCO. Asimismo, establece el rol decisivo que tiene el Estado en la elaboración de las políticas culturales, reafirma que la cultura es uno de los pilares del desarrollo sostenible al lado de la economía, el medio ambiente y la preocupación social, otro aspecto que caracteriza a la Convención, es la

contribución al diálogo intercultural y se fundamenta en la igualdad y respeto de todas las culturas.

Objetivos y principios rectores de la Convención de la UNESCO sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales

Artículo 1. – Objetivos

- a) Proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales;
- b) Crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa;
- c) Fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo, en pro del respeto intercultural y una cultura de paz;
- d) Fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre los pueblos;
- e) Promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y hacer cobrar conciencia de su valor en el plano local, nacional e internacional;
- f) Reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo;
- g) Reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado;
- h) Reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios;
- i) Fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración, a fin de reforzar, en particular, las capacidades de los países

en desarrollo con objeto de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.

El objetivo general de la Convención, es reforzar los cinco eslabones inseparables de una misma cadena: la creación, la producción, la distribución / diseminación, el acceso y el disfrute de las expresiones contenidas en las actividades culturales, los bienes y los servicios.

Artículo 2.- Principios rectores.

1. Principio de respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Sólo se podrá proteger y promover la diversidad cultural si se garantizan los derechos humanos y las libertades fundamentales como la libertad de expresión, información y comunicación, así como la posibilidad de que las personas escojan sus expresiones culturales. Nadie podrá invocar las disposiciones de la presente Convención para atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por el derecho internacional, o para limitar su ámbito de aplicación.

2. Principio de soberanía.

La soberanía es el derecho que tiene el pueblo a que respeten su territorio, sus leyes, así como a elegir a sus gobernantes. El Estado es la autoridad máxima sobre su territorio, es decir ninguna otra nación está por encima de él dentro de su territorio. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de adoptar medidas y políticas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios.

3. Principio de igual dignidad y respeto de todas las culturas.

La protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales presuponen el reconocimiento de la igual dignidad de todas las culturas y el respeto de ellas, comprendidas las culturas de las personas pertenecientes a minorías y las de los pueblos autóctonos. También el respeto a todas las culturas comprende en el acceso equitativo, de apertura y de equilibrio a una gama rica de culturas y expresiones culturales, así como propiciar el entendimiento entre las mismas.

4. Principio de solidaridad y cooperación internacionales.

La solidaridad y la cooperación internacionales, deberán estar encaminadas a permitir a todos los países, en especial a los que se encuentran en desarrollo, crear y reforzar sus medios de expresión cultural, comprendidas sus industrias culturales, nacientes o establecidas, en el plano local, nacional e internacional. Es decir comprende la interacción entre culturas basadas en el diálogo y respeto mutuo.

5. Principio de complementariedad de los aspectos económicos y culturales del desarrollo.

Habida cuenta de que la cultura es uno de los principales motores del desarrollo, los aspectos culturales de éste son tan importantes como sus aspectos económicos, respecto de los cuales los individuos y los pueblos tienen el derecho fundamental de participación y disfrute. El progreso y el desarrollo ya no son únicamente económicos, sino que comprende a la cultura como instrumento y como parte del mismo, por lo tanto la cultura es un valor intrínseco al desarrollo.

6. Principio de desarrollo sostenible.

La diversidad cultural es una gran riqueza para las personas y las sociedades. La protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras. En el informe *nuestro futuro común* de 1987, la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y el Desarrollo, define al *desarrollo sostenible como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.*

7. Principio de acceso equitativo.

En el mundo se vive un desequilibrio notable en el acceso a los bienes y servicios culturales, un ejemplo preocupante lo encontramos en la inestabilidad de los intercambios editoriales, el sistema de televisión, así como en audiovisuales por ejemplo: en 2001 Hollywood poseía el 80% del mercado internacional del cine. Por lo que resulta notorio que uno de los principios de la Convención de la UNESCO 2005, contemple el acceso equitativo a una gama rica y diversificada de expresiones culturales procedentes de todas las partes del mundo y el acceso de las culturas a los medios de expresión y difusión ya que son elementos importantes para valorizar la diversidad cultural y propiciar el entendimiento mutuo entre las culturas.

8. Principio de apertura y equilibrio.

Cuando los Estados adopten medidas para respaldar la diversidad de las expresiones culturales, procurarán promover de manera adecuada una apertura a las demás culturas del mundo y velarán por que esas medidas se orienten a alcanzar los objetivos perseguidos por la presente Convención. Este principio lo podemos comprender con los desequilibrios que existen en el mundo en las

diversas industrias culturales; es decir se debe permitir una presencia e interacción equitativa

Según la Federación Internacional de Coaliciones para la Diversidad Cultural, la Convención es:

- Un marco de referencia común ante los desafíos compartidos.
- Un instrumento internacional jurídicamente obligatorio.
- La primera de este tipo en derecho internacional, una forma de humanizar la globalización.
- Una plataforma innovadora para la cooperación cultural internacional.
- Políticas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.
- Reconocer la doble naturaleza, económica y cultural, de las actividades bienes y servicios culturales.
- Un contrapeso a los acuerdos comerciales.

Obligaciones de los Estados Parte.

- Promover la creación, distribución y producción de las expresiones culturales.
- Fomentar la participación de la sociedad civil en la aplicación y visibilidad de la convención.
- Respetar sus compromisos y actuar con coherencia en los nuevos tratados de libre comercio.
- Favorecer, la comprensión del público sobre la importancia de las expresiones culturales, a través de programas de sensibilización y educación.
- Integrar la cultura al desarrollo sustentable.
- Reforzar la Cooperación Internacional a favor de los países en vía de desarrollo.

- Fortalecer las industrias culturales.
- Reforzar sus capacidades para la elaboración de políticas culturales.

Organismos de la Convención.

1.-Conferencia de Partes.

Es el órgano plenario y soberano de la Convención, se reúnen cada 2 años en sesión ordinaria y si es necesario en sesión extraordinaria.

Funciones:

- Elegir a los miembros del Comité Intergubernamental.
- Aprobar las directrices de operación preparadas por el Comité intergubernamental para la aplicación de la Convención.
- Examinar los reportes de las partes que han llevado a cabo a favor de la Convención.
- Tomar medidas si lo considera necesario para promover la Convención.
- Aprobar el Reglamento Interior del Comité Intergubernamental.
- Realizar las bases de orientación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural.

2.- Comité Intergubernamental.

Es el órgano encargado de promover los objetivos de la Convención. Los miembros son elegidos en la Conferencia de Partes por un término de 4 años.; dicho Comité puede invitar en todo momento a participar en sus reuniones para una consulta o una cuestión específica a organismos públicos y privados, así como a personas físicas.

Funciones:

- Preparar las directrices operativas de la aplicación de la Convención.
- Informar a la Conferencia de Partes sobre los reportes elaborados.
- Decidir sobre la aplicación del Fondo Internacional para la Diversidad Cultural.

El Fondo Internacional para la Diversidad Cultural de la Convención de la UNESCO 2005 (FIDC).

Es un fondo formado por diferentes donantes cuya creación fue prevista por el artículo 18 de la Convención de 2005 sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Su propósito es promover el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza en los países en desarrollo que son Partes de la Convención de 2005.

El FIDC apoya proyectos que tengan por objeto propiciar la creación de un sector cultural dinámico, principalmente a través de actividades que faciliten la introducción y/o la elaboración de políticas y estrategias que protejan y promuevan la diversidad de las expresiones culturales, así como reforzando las infraestructuras institucionales que se consideren necesarias para mantener la viabilidad de las industrias culturales.

Los recursos del FIDC se constituyen por contribuciones voluntarias de las partes, por organismos públicos y privados. El Fondo Internacional para la Diversidad Cultural financia proyectos que se encuentren vinculados con los siguientes ejes rectores:

- Promover intercambio entre los países;
- Contribuir a la implementación de políticas culturales en los países de desarrollo;

- Promover el intercambio de informaciones y experiencias, la formación de profesionales de la cultura, la transferencia tecnológica y de conocimientos especializados;
- Contribuir al fortalecimiento de las infraestructuras institucionales

2.- La Globalización y la Diversidad Cultural.

2.1.- La importancia de la Diversidad Cultural.

La diversidad cultural consiste en la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas que existen en el mundo, así como la interacción entre las mismas. En el mundo no existe una nación o pueblo sin cultura. Todos los pueblos del mundo tienen costumbres, tradiciones, lengua, conocimientos, gastronomía, sistema de valores y actitudes. Asimismo, todas las culturas son híbridas, es decir se influyen unas a otras.

Edgar Montiel señala que las culturas son “un conjunto de variantes de única identidad que surgen y se renuevan a través del tiempo. Las múltiples variaciones de toda cultura la hacen única e irrepetible”. (2010:120).

A lo largo de la historia de la humanidad, la diversidad cultural se ha planteado como un problema, es decir las relaciones entre las culturas, desde cualquier perspectiva, religiosa, económica y cultural, entre otras, presentan dinámicas que pueden generar problemas entre las diferentes culturas. Los Estados-Nación han implementado diversas políticas para favorecer las condiciones de vida de las diversas culturas en el planeta:

1.-Proyecto asimilacionista: Esta ideología está a favor de la homogenización cultural y aboga por las políticas de reconocimiento identitario. Se plantea un sistema mono cultural.

En nuestro país en 1936 se funda el Departamento de Asuntos Indígenas, durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, con lo que da inicio la política indigenista, posteriormente en 1948 se fundó el Instituto Nacional Indigenista, este periodo prevalece el desconocimiento de cualquier tipo de autoridad tradicional y se percibe a la nación homogénea en lo cultural y en lo lingüístico

2.-Reinvindicaciones étnicas: Se busca el reconocimiento de las poblaciones indígenas. Política de aceptación de los pueblos originarios. Canadá es uno de los países ejemplares en esta política, y culmina su interés por la diversidad cultural en la ley del multiculturalismo que se analiza en el siguiente apartado.

En México, un movimiento que propició un cambio en la historia de los pueblos indígenas fue el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, en 1994, a partir de este movimiento surge un cambio en la manera de mirar a los pueblos indígenas, parte de una posición plurilingüe y multiétnica, asimismo, se abre una discusión sobre la autodeterminación de los pueblos originarios y su autonomía. Sin embargo, el pensamiento no pluralista ganó y existe una negación de la autodeterminación como un atributo de los pueblos.

3.-Multiculturalismo: Prevé la existencia de diversas culturas, coloca a la diversidad cultural “como algo en constante proceso de adaptación, y no como una imperfección de ámbito social que se debe de mitigar”. (Gutiérrez Martínez D. 2006:12)

Además denota la interacción entre culturas, sin que necesariamente implique su desaparición. Plantea el respeto y el reconocimiento hacia otras culturas.

El multiculturalismo, es un modelo de política pública, que se puede definir como la primera expresión del pluralismo cultural, promueve la no discriminación por razones de raza o prácticas sociales, la celebración y reconocimiento a las diferencias culturales así como el derecho a ella.

Giovanni Sartori en unas líneas claras y concretas define al multiculturalismo como: “*la variedad y no la uniformidad, el discrepar y no la unanimidad, el cambiar y no el inmovilismo*”, “sean cosas buenas estas son las creencias de valor que emergen con la tolerancia, que se adscriben al contexto del pluralismo y que tiene que expresar una cultura pluralista que haga honor a su nombre. Y estas son las premisas a partir de las que debemos valorar el llamado multiculturalismo de nuestros días.”(México, 2008:36).

En 1988, Canadá, estableció la ley de multiculturalismo para preservar y realzar la diversidad cultural de su nación; su política se sustenta en lo siguiente:

- a) Reconocer y promover el entendimiento que el multiculturalismo refleja la diversidad racial y cultural de la sociedad canadiense y reconoce la libertad de todos los miembros de la sociedad canadiense para preservar, realzar y compartir sus patrimonios culturales.
- b) Reconocer y promover el entendimiento que el multiculturalismo es una característica fundamental del patrimonio y la identidad canadienses y que provee un recurso invaluable formador del futuro de Canadá.
- c) Promover la participación total y equitativa de individuos y comunidades de todos los orígenes en la continua evolución y formación de todos los aspectos de la sociedad canadiense, así como asistirles en la eliminación de barreras para tal participación.
- d) Reconocer la existencia de comunidades cuyos miembros comparten un origen común, así como su contribución histórica a la sociedad canadiense, y realzar su desarrollo.
- e) Asegurar que todos los individuos reciban igual trato e igual protección bajo la ley, respetando y valorizando su diversidad.
- f) Alentar y asistir a las instituciones sociales, políticas, económicas y culturales de Canadá para que sean respetuosas e incluyentes del carácter multicultural en ese país.

- g) Promover el entendimiento y la creatividad que surgen de la interacción entre los individuos y comunidades de distintos orígenes.
- h) Alentar el reconocimiento y apreciación de las diversas culturas de la sociedad canadiense y promover el reflejo y la expresión evolutiva de las mismas.
- i) Preservar y realzar el uso de otras lenguas además del inglés y el francés, fortaleciendo al mismo tiempo el uso de los idiomas oficiales.
- j) Impulsar el multiculturalismo en todo Canadá en armonía con el compromiso a los idiomas oficiales de ese país. (Fuente Alonso. A. 2008: 29).

Algunos conceptos que cruzan por el término de diversidad cultural y multiculturalismo son los siguientes:

- *Pluralismo*, el pluralismo presupone la tolerancia, la diferencia está en que la tolerancia respeta valores ajenos, mientras que el pluralismo afirma un amor propio. Porque el pluralismo afirma que la diversidad y el disenso son valores que enriquecen al individuo y también a su ciudad política. El pluralismo está obligado a respetar una multiplicidad cultural. Pero no está obligado a fabricarla. (Sartori G. México: 2008:23).
- *Interculturalidad*, diálogo entre culturas o intercambio que nace entre dos culturas. Presupone la pertinencia, fija y por toda la vida, de un individuo a una sola cultura y la comunicación con otra cultura. “Contacto entre culturas”.
- *Transculturalidad*, se interesa por el conocimiento de las intersecciones que cruzan lo global y lo local.

A manera de conclusión, la diversidad cultural es importante para el ser humano por lo siguiente:

- A través del respeto y la tolerancia a otras culturas se garantiza la paz social.
- El diálogo entre culturas contribuye a que la discriminación y exclusión social en la que viven algunas personas en el mundo desaparezca.
- Enriquece el patrimonio cultural de la humanidad, mediante la diversidad de expresiones culturales.
- La diversidad cultural es un detonante de desarrollo económico, a través del turismo cultural, México encuentra una manera de generar recursos. La República Mexicana cuenta con una gran cantidad de atractivos culturales, gastronómicos, arqueológicos, étnicos, entre otros que los posicionan como un país de gran riqueza cultural. “México ocupa el octavo lugar a nivel mundial, en cuanto a visitantes se refiere y el treceavo por la captación de divisas”. (Caldera González, C. y Lozano Carrillo, et. al. 2010: 84).
- La diversidad cultural representa para las personas un gran abanico de opciones de existencia social que proporciona cada cultura.

2.2.- La globalización, efectos negativos y positivos.

“El término globalización se empezó a utilizar en los años noventa para estudiar todos aquellos problemas que no se circunscribían a un Estado-nación sino que se traspasaban fronteras, convirtiéndose en asuntos internacionales.” (Lanni citado por Mass M. 2006:109).

La globalización lleva consigo la desigualdad es decir mientras que para unas personas en el planeta representa el progreso para la mayoría afecta en su identidad y en la ruptura de vínculos sociales. Asimismo, se presenta una

desigualdad económica que se ve reflejada en la exclusión de las redes productivas y consumo. (Sánchez E. 2007)

El escenario mundial presenta nuevos agentes que se agrupan en redes para organizar movimientos de resistencia como son: movimientos indígenas, asociaciones internacionales que protegen el medio ambiente, coaliciones por la diversidad cultural entre otros.

Hans Küng (2008:57), señala que la globalización tiene las siguientes características:

- 1) Inevitable
- 2) Ambivalente
- 3) Imprevisible
- 4) Gobernable

La última característica que señala el Dr. Küng es la que resulta indispensable para desarrollar este trabajo de investigación, es decir, se tiene como objetivo principal identificar modelos de gobierno y las políticas públicas municipales que hayan sido implementadas en relación a la protección y promoción de las expresiones culturales difusión y de la diversidad cultural ante los numerosos procesos de la globalización, para así tener un desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones.

A continuación se señalan algunos efectos de la globalización:

a) Efectos negativos.

En los debates ocurridos en la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el desarrollo, organizada por la Comisión Mundial Naciones Unidas/UNESCO para la cultura y desarrollo que tuvo lugar en Estocolmo en 1998, el Director General de la UNESCO, Federico Mayor, señaló “La

mundialización desigual entraña una homogenización cultural empobrecedora”, en dicha conferencia se subrayó los efectos nefastos que una mundialización puede tener sobre la cultura y la información.(Cid I. 2001).

Es decir, la globalización produce ganadores y perdedores, en la mayoría de todos los casos los perdedores son los portadores de las culturas autóctonas y minoritarias. (Anna Lowehaupt Tsing, citada por Arizpe, L. 2006).

La globalización detonadora de exclusión, las desigualdades económicas orillan a los seres humanos a trasladarse de un lugar a otro, al no encontrar una vida digna, en sus países de origen, buscan un lugar para desarrollarse en otras naciones, desafortunadamente, este cambio de vida va acompañado de la violencia, xenofobia y políticas de exclusión en las fronteras de diferentes países. (Jiménez, L. 1994). Un ejemplo son las leyes estatales en materia migratoria de Estados Unidos, dichas iniciativas tienen repercusiones desfavorables en la vida de los connacionales residentes en ese país.

La globalización proceso impredecible, un conflicto para las políticas públicas a largo plazo; se considera que el proceso globalizador interactúa con diferentes agentes y a otros niveles se llevan intercambios entre lo global, lo regional, lo nacional y lo local, en diversos sentidos por lo que este proceso establece un escenario en donde los estados están en conflictos al no poder definir una política concreta a largo plazo por los cambios tan rápidos que presenta el planeta ante esta interacción veloz.

La globalización atenta contra la diversidad cultural ya que promueve la homogenización y la estandarización, los niños, jóvenes y adultos se adecuan a un modelo. Podemos estar en diferentes ciudades y podemos ver similares maneras de alimentarse, vestirse y comportarse. Es decir, la globalización, tiene características que *atentan en contra de las diferentes expresiones culturales y artísticas* que se manifiestan en distintas partes del mundo, debido a que el

desarrollo económico en la mayoría de los casos obliga a las personas practicantes de las costumbres locales a dejar de efectuarlas por sobrevivir; Rama ve al “capitalismo como una fuerza homogeneizante que destruye las culturas no capitalistas” (citado por Schmidt-Welle F, 2011: 49), es decir una persona que habla el otomí y es un artesano que trabaja el tejido de palma (realizando sombreros, canastas, petates, entre otras artesanías) se ve obligada a dejar de practicar su lengua porque es mucho más rentable hablar el español, asimismo, la palma como no tiene un valor en el mercado mundial económico, ni social, ni cultural, el artesano deja de producir obra de este material para dedicarse a otro oficio como la producción de peluche. Este es un caso típico de San Cristóbal Huichochitlán, Delegación del Municipio de Toluca, en el Estado de México, donde algunos artesanos que trabajaban la palma han desistido y se han dedicado a la producción del peluche para sobrevivir.

Desequilibrio de distribución de los bienes y servicios culturales. La globalización presenta un escenario donde prevalece un desequilibrio en la distribución de los bienes y servicios culturales, no existe un mercado latinoamericano del libro, del cine o de la música.

b) Efectos positivos.

Desarrollo de las relaciones humanas más allá de las fronteras. La globalización permite que diferentes personas ubicadas en espacios geográficamente divididos puedan estar en constante comunicación, es decir hoy en día una persona que vive en México, puede trabajar a través de diferentes sistemas que brinda el internet con una persona que trabaja en China. Es decir los procesos de globalización facilitan el desarrollo de las relaciones humanas más allá de las fronteras nacionales.

La revolución tecnológica instrumento de promoción del patrimonio cultural. A través del cine, la televisión, el Internet, la publicidad tenemos contacto

permanente con expresiones culturales que al principio no son ajenas pero que a la vuelta de un tiempo relativamente corto las consideramos como nuestras. (Blanco Figueroa. F .2001).

La revolución tecnológica del siglo XX, permite promover y difundir el patrimonio cultural de diferentes comunidades por citar un ejemplo se sugiere al lector consultar la página del Movimiento Nacional por la Diversidad Cultural de México, esta corriente nace con la finalidad de fomentar que la sociedad mexicana reconozca y valore a cada uno de los individuos, comunidades y pueblos que integran México para propiciar el diálogo intercultural. Este Movimiento está integrado por diversas instituciones públicas, reconoce que es importante difundir el concepto de Diversidad Cultural porque es vital para el desarrollo social y humano de cualquier comunidad, asimismo señala que es fuente de innovación, originalidad y enriquecimiento.

Asimismo, en el referido sitio de Internet, se puede consultar, la campaña de difusión por la diversidad cultural, convocatorias para salvaguardar las expresiones culturales, los eventos artísticos y culturales, cursos, seminarios, invita al cibernauta a formar parte de este proyecto a través de diferentes actividades. Esto es tan sólo uno de los efectos positivos de la globalización, con los avances tecnológicos se promueve a través de la red la diversidad cultural de una comunidad, una región o bien un país.

Quiero finalizar este apartado con un pensamiento de la Dra. Lourdes Arizpe, “La globalización en realidad es un vehículo que lleva lo que hay y evidentemente lo que hay son las imágenes sobre todo de las industrias culturales de los países desarrollados, y las comunicaciones llevan lo que hay, pero también pueden llevar las imágenes que nosotros creamos en nuestro país o en localidades, o en los municipios o en los grupos étnicos. De lo que se trata es de promover que estas otras imágenes, estos otros pensamientos, estas otras expresiones culturales tengan cabida en este proceso globalizador”. (Blanco Figueroa, F. 2001).

Ya hace casi 2,500 años Sócrates nos dio un gran ejemplo afirmando “No soy ciudadano ateniense, ni un griego, sino ciudadano del mundo” (Cervantes C. 2011). Asimismo, Demócrito afirma: “Para un sabio, todos los países mantienen las puertas abiertas. Porque la patria de un alma exquisita es el universo” (en: Schmidt-Welle, F. 2011:34)

Ese es el fin último del reconocimiento de la diversidad cultural comprender que somos ciudadanos del mundo y que la protección e interacción de las diferentes culturas en el mundo enriquece el patrimonio tanto de la cultura individual o propia como de la cultura de la humanidad.

No quiero terminar este apartado sin señalar, la interacción entre las culturas o la diversidad cultural, no puede ser totalmente libre, tiene un límite, que se resumen en los derechos humanos fundamentales como son: el derecho a la vida, el derecho a una vivienda digna, el derecho a la libertad de expresión, entre otros, todos ellos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y en las garantías individuales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3. Concepto de política cultural desde los doctrinarios.

No existe un concepto unívoco sobre el concepto de políticas culturales, existen diversas maneras de concebir este término George Yudice y Toby Miller (Observatorio Vasco de la Cultura: 6) sostienen que la política cultural "*se refiere a los apoyos institucionales que canalizan la creatividad estética y las formas de vida colectivas*" y "*está contenida en instrucciones de carácter regulatorio y sistemático*". Por otro lado, Néstor García Canclini (Observatorio Vasco de la Cultura: ibidem) la define como "*el conjunto de intervenciones realizadas por el Estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de*

orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social".

Arturo Chavolla, en el Diccionario de Pensamiento Alternativo II define a la Política Cultural como al *“conjunto de todas aquellas acciones o intenciones por parte del Estado, la comunidad o instituciones civiles tendientes a orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de una sociedad y obtener consenso para la transformación social o el establecimiento de un nuevo tipo de orden entre las personas. Además, ese esfuerzo debe poseer como meta la socialización de los productos y la democratización de sus resultados para que toda la población, independientemente de su credo religioso, su posición social edad o postura política, tenga acceso al patrimonio generado por la sociedad en su conjunto”*. Como podemos constatar el autor toma elementos establecido por Néstor García Canclini, sin embargo hace una aportación nueva a la democratización de la cultura como elemento del concepto de política cultural.

Asimismo, el mencionado autor en el párrafo anterior, en el Diccionario de Pensamiento Alternativo II menciona los objetivos manejados de manera recurrente en una política cultural:

- Ampliar los espacios de libertad a la producción artística y a las manifestaciones de la cultura.
- Recuperar espacios públicos como lugares de recreación, encuentro, diálogo, información e intercambios.
- Expandir la actividad artística.
- Mejorar la gestión, producción y comercialización de las industrias culturales.

- Ampliar la comprensión del patrimonio cultural más allá de criterios de carácter exclusivamente histórico y estético, incentivando la valoración, protección y difusión del mismo.
- Mejorar la sociabilidad y el papel educativo de los museos, bibliotecas, archivos, monumentos y otros espacios semejantes.
- Contribuir al desarrollo del pluralismo y la tolerancia.
- Incrementar el intercambio y la cooperación cultural entre las naciones.

Alfons Martinell (2001:4), considera que “toda política cultural ha de desarrollar unos objetivos y unas estrategias incorporando una acción formativa dirigida a la capacitación de las personas que han de desarrollar estos objetivos”. No obstante, este autor manifiesta que las políticas culturales se caracterizan por no considerar en la implementación de las mismas, un apartado formativo.

Héctor Pose Porto, (2006) manifiesta que toda política cultural institucional debe considerar los siguientes elementos:

- Definición de objetivos y estrategias
- Estructuras de apoyo a la acción
- Disposición de recursos humanos y económicos
- Existencia de un sistema de información y evaluación

Estos elementos son aplicables al campo de las políticas culturales municipales.

Por otro lado, Eduardo Nivón Bolan (2006:19), señala que *“una política cultural se refiere en última instancia al ejercicio del poder y la toma de decisiones del estado o de los agentes sociales para definir el curso que ha de seguir ese conjunto de relaciones de la vida social que identificamos con el nombre de cultura”*. Asimismo, señala que *“una acción es política cuando involucra la participación de diversos agentes sociales en la atención que comportan objetivos públicos”*, señala que el objeto de la política cultural supone asociarlo con la transformación de la sociedad.

Asimismo Nivón Bolan (2006:63) señala las características de las políticas culturales como políticas públicas, establece que *“una política cultural atañe sobre todo a las medidas públicas tomadas en el campo cultural, y puede ser definida por el gobierno nacional, regional o municipal o sus agencias: Requiere objetivos definidos explícitamente, cuyo logro se deben establecer mecanismos de planificación pertinente, su desarrollo y evaluación”*.

Teixeira Coelho (2009:241) en el Diccionario Crítico de Política Cultural, señala también que las políticas culturales generalmente son entendidas “como un programa de intervenciones realizadas por el Estado, instituciones civiles, entidades privadas o grupos comunitarios con el objeto de satisfacer las necesidades culturales de la población y promover el desarrollo de sus representaciones simbólicas”. Establece el objeto de estudio de la política cultural: “Las diferentes formas de proponer y obtener estas iniciativas, así como la comprensión de sus significados en los diferentes contextos sociales en que están presentes” Este autor (2009:242) define a la política cultural como *“el conjunto de intervenciones de los diversos agentes en el campo cultural con el objeto de obtener un consenso de apoyo para mantener un cierto tipo de orden político y social o para emprender una transformación social”*. Asimismo, este autor señala que estas intervenciones asumen la forma de:

- **Normas jurídicas** (Ley Fomento a la Lectura, Manual de Operación del Instituto Mexiquense de Cultura, Ley Federal de los Derechos de Autor, entre otras).
- **Intervenciones directas de la acción cultural** (construcción de casas de cultura, organización de festivales, promoción de las manifestaciones culturales y artísticas entre otros).

Tradicionalmente se observan dos formas de políticas culturales en cuanto su objeto (Teixeira Coelho 2009: 244), la primera el patrimonialista, marca la política cultural dirigida a la conservación, al fomento y a la tradición de los orígenes del país, es decir al patrimonio artístico e histórico. La segunda relacionada con el fomento a la creación, está enfocada a promover la producción, distribución y el uso o consumo de nuevos valores y obras culturales.

Lluís Bonet (2001) señala que las políticas culturales han surgido y se han desarrollado en la mayoría de los países occidentales, a partir de cuatro grandes principios:

- 1.- Por el valor estratégico de la cultura como difusor de estándares simbólicos y comunicativos.
- 2.- Como base en la cual fundamentar las identidades colectivas, y por tanto identidades de las naciones y de los estados.
- 3.- Por tener efectos positivos, tanto económicos como sociales, al desarrollar la creatividad, la autoestima y una imagen positiva de las personas y territorios.
- 4.- Por la necesidad de preservar el patrimonio colectivo de carácter cultural, histórico o natural.

4. El poder de la cultura.

Edgar Montiel (2006), señala que la cultura es un poder, porque a través de ella, se pueden modificar las realidades de diferentes colectividades. La cultura tiene un poder difuso, que no se puede comparar con el poder que tiene el poder económico o militar, “pero esto no quiere decir que deje de tener influencia en las personas que la reciben”.

A continuación se presentan diferentes tipos de poderes con la finalidad de compararlos con el poder de la cultura:

Tipo de Poder	Características
Poder económico	Se basa en la compra de favores. Todo está a la venta.
Poder coercitivo	Se sustenta en el temor que se ejerce sobre otros. Se ejerce por el Estado, es un monopolio.
Poder de la cultura	Modifica una conducta determinada a través de la influencia. Capacidad de modificar una conducta. Ejercidos por diferentes agentes de la sociedad como son: los gestores culturales, el Estado, la sociedad civil organizada, entre otros.

Fuente: elaboración propia basado en varios autores.

La cultura se vincula con el desarrollo humano por los siguientes motivos que provienen de su poder:

- Amplía las opciones de vida de los seres humanos y esa característica se relaciona con los objetivos del desarrollo humano.
- Permite al hombre tomar conciencia de sí mismo y de su entorno.
- Dota al hombre de herramientas para transformar su hábitat y en la medida de que esta sea adecuada se verá reflejada en la evolución del planeta.
- Cambia comportamientos y maneras de ser.
- “La cultura es un elemento estratégico poderoso, pues toda cultura tiene un vínculo intrínseco, un parentesco con las habilidades y sensibilidades más esenciales del individuo, pero además tiene la capacidad de modificar los modos de vida, de poder transformarlo, es decir, acceder al fuero íntimo, al ser, a la identidad de la persona”. (Montiel E. 2010: 12).
- Contribuye a la cohesión social y al fortalecimiento de la identidad.
- Actúa en el campo de la conciencia y de la conducta.

- Cuenta con la capacidad para modificar el comportamiento de diferentes
- actores.

Como podemos constatar, a lo largo de la presentación de este capítulo los derechos culturales relacionados con la Diversidad Cultural se encuentran estipulados principalmente en los instrumentos jurídicos internacionales como son la Declaración Universal por la Diversidad Cultural, la Convención de la UNESCO para promover y proteger la diversidad de las expresiones culturales, entre otros, y en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior, existe en nuestro país un marco regulatorio para promover y proteger la diversidad cultural ya que dichos instrumentos internacionales han sido ratificados por México. El marco de una política cultural local debe contemplar como eje fundamental los derechos culturales ya que éstos son parte de los derechos fundamentales de todos los seres humanos y deben estar contemplados durante la instauración de las políticas culturales en las distintas esferas de gobierno es decir a nivel federal, estatal y municipal. Una vez establecida la importancia de los derechos culturales, en el siguiente capítulo expondremos el papel del gestor cultural en la implementación de las políticas culturales municipales.

Capítulo segundo
Las Políticas Culturales Municipales

Las Políticas Culturales Municipales

En el presente capítulo se abordan diferentes concepciones culturales del municipio que son importantes mencionar ya que de aquí es donde se desprende tanto administrativamente como geográficamente el trabajo de investigación actual.

Cabe señalar que en el ámbito internacional, la decisión de impulsar políticas culturales, cuyo propósito se fundamente en el concepto que sitúa al hombre como sujeto y objeto de la cultura, es imperante que éstas, se constituyan en el eje del desarrollo humano; aprovechando los distintos procesos de integración y las alianzas estratégicas multilaterales con el fin de asegurar la diversidad cultural, y generar alternativas y mecanismos para el fortalecimiento y la defensa de la identidad.

Se hace énfasis en la estructura cultural municipal con la que cuenta Toluca como la segunda ciudad, después del Distrito Federal, con mayor cantidad de museos en el país; de igual manera su ubicación, medio físico y su infraestructura cultural; ya que cuenta con recintos culturales y una limitación de cultura hacia la periferia.

Por lo tanto, el concepto de política cultural que se describe en el presente capítulo, se ve como todo programa o acción implementada por el Estado para satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para lograr un orden y transformación social, su composición cultural y sus objetivos manejados de manera recurrente que han surgido y se han desarrollado en la mayoría de los países occidentales.

También se menciona el concepto de ciudades contemporáneas y sus características, ya que es un factor fundamental para el desarrollo integral del ser humano.

1. El Municipio de Toluca

Julián Salazar (2009:39), señala que el municipio etimológicamente proviene del latín *municipum*, voz resultante de la conjunción del sustantivo *munus*, *muneris*, traducido como *cargo, oficio, función, empleo, deber, obligación, carga o tarea*, y el verbo *capio*, *capis*, *capere*, que significa *tomar, adoptar, encargarse de una acción, tomar a su cargo algo*.

Para Teresita Rendón Huerta, el municipio es una “entidad político-jurídica integrada por una población asentada en un espacio geográfico determinado administrativamente, que tiene unidad de gobierno y se rige por normas jurídicas de acuerdo a sus propios fines”. Asimismo, Fernández lo define como “la personificación jurídica de un grupo social humano interrelacionado por razones de vecindad permanente en un territorio dado, con un gobierno autónomo propio, sometido a un orden jurídico específico con el fin de preservar el orden público, asegurar la prestación de servicios públicos indispensables para satisfacer las necesidades elementales de carácter general de sus vecinos y realizar obras públicas locales y las demás actividades socioeconómicas requeridas por la comunidad”, definiciones retomadas del libro “Elementos básicos de la administración municipal” de Julián Salazar (2009:39,40).

Toluca de Lerdo es la capital del Estado de México, y cabecera del Municipio de Toluca. Cuenta con una población de 819,561 habitantes, de acuerdo a las cifras del Censo de Población y Vivienda 2010. La zona metropolitana del valle de Toluca, con una población estimada en 2010 de 2,170,000 habitantes, es la quinta metrópoli más grande de México y se encuentra a 72 kilómetros de distancia de la capital del país

Se localiza en la zona central del Estado de México. Sus coordenadas extremas varían de los 18°59'02" a los 19°27'09" de latitud norte, de los 99°31'43" a los

99°46'58" de longitud oeste. La altura promedio es de 2,600 metros sobre el nivel del mar.

Los municipios colindantes son al norte Temoaya y Otzolotepec; al noroeste con Almoloya de Juárez; al sur con Villa Guerrero, Coatepec Harinas, Calimaya y Tenango del Valle; al sureste con Metepec; al este con Lerma y San Mateo Atenco y al oeste con Zinacantepec.

Toluca es considerada como una ciudad fría; tanto por la altura sobre el nivel del mar como por la presencia de la elevación más importante en la entidad; el Xinantécatl o Nevado de Toluca. El clima del municipio se identifica como templado subhúmedo, presenta una temperatura promedio de 18°C, una precipitación promedio anual de 800 a 1000 mm.

Los cultivos son variables y sus mayores producciones son el maíz, forrajera, trigo, frijol, chícharo, ejote, alverjón, avena y haba. Las heladas año con año afectan los campos de cultivo, sobre todo en invierno.

El sistema hidrológico del municipio coincide con la cuenca alta del Río Lerma y es notoria la contaminación de los ríos Lerma y Xicualtenco o Verdiguel.

Es importante señalar que en la época prehispánica los hablantes de matlatzinca ocupaban una extensa área territorial que se extendía en la parte central del Valle de Matlatzinco (valle de Toluca) donde predominaban sobre los otomí, mazahua y matlatzinca-ocuilteco y náhuatl.

Matlatzinca es un vocablo náhuatl que significa “los señores de la red” o “los que hacen redes”; este nombre viene de matlatl: red; tzin: reverencial y catl: gentilicio.

Bernardino de Sahagún relaciona el término matlatzinca con una práctica ritual de sacrificio, que consistía en poner a un hombre en la red y darle vueltas hasta “que le hacían echar los intestinos”.

Sin embargo, debe señalarse que los matlatzincas se reconocían con vocablos de su propio idioma: nintambati, que significa “los de en medio del Valle”, y nepynthathahui, “los de la tierra del maíz”.

Algunos investigadores han inferido que los matlatzincas en tiempos prehispánicos formaron un estado que se asentó en el valle de Toluca y que colindaba al norte con los otomíes, al sur con los cuicuiltecas y al poniente con los purépechas. Entre los señoríos que se formaron destacan Tollocan, Tenancingo, Ocuilan, Calimaya y Tepemaxalco, siendo el primero el más importante.

El territorio matlatzinca era considerado un gran productor de maíz, y al parecer fue uno de los motivos principales para que fuera invadido por los toltecas (900 d.C.) y luego por los chalcas en el siglo XII.

La región matlatzinca se dividió en tres señoríos, dos de los cuales estaban dispuestos a mantener su independencia y posiblemente a relacionarse con los purépechas de Michoacán, pero el tercer señorío, el de Tollocan, deseaba una unión con los aztecas.

Esta división produjo una emigración de los matlatzincas hacia regiones de Tiripitío, Andarapeo, Huetamo, Charo y Undameo, entre otras. El señorío de Tollocan, aliado con los mexicas, luchó contra los matlatzincas en 1474, llevaron miles de prisioneros para ser sacrificados en Tenochtitlan. Para evitar futuros levantamientos, familias nahuas se establecieron en Calixtlahuaca.

Después, entre 1482 y 1484, hubo otro intento de levantamiento matlatzinca, pero Tizoc destruyó los templos de Calixtlahuaca, quedando su victoria marcada en la piedra del mismo nombre. El último intento de rebelión ocurrió en el año de 1510, y el entonces gobernante azteca, Moctezuma II, ordenó la destrucción de la zona, lo cual propició la emigración de sus habitantes hacia Michoacán.

En los primeros años de la conquista española, los antiguos habitantes de esta región regresaron al valle de Toluca, asentándose en la parte sudeste de las poblaciones de Tecaxic y Calixtlahuaca. Fray Andrés de Castro fue su primer evangelizador.

A pesar de que no existen datos exactos de la fundación de la ciudad de Toluca, algunos autores establecen el 19 de marzo de 1522 como posible fecha en la que misioneros evangelizadores crearon esta ciudad llena de matices. En 1799 adquirió el rango de ciudad y en 1830 se convirtió en la capital del Estado de México “En donde está el dios Tolo” o “lugar del dios Tolo”, son algunos de los significados de Toluca.

Está situado en el Valle del Matlatzinco, que según Ángel María Garibay quiere decir: “en la redcilla”, mientras que para Cecilio Robelo sería: “en donde moran los matlatzintli”, que hace alusión a los pescadores que poblaban la región bañada por las lagunas y el río Lerma.

Durante la Colonia, la región tuvo un gran auge como productor de cárnicos y embutidos; la elaboración y comercialización de salchichonería y alimentos derivados del cerdo, pronto se convirtieron en actividades preponderantes que enriquecieron materialmente a la región y que diversificaron la gastronomía local.

Es un municipio vasto en festividades. Con solemnidad y veneración, celebra el domingo de Ramos, la Cuaresma y la Semana Santa, Corpus Christi y Pentecostés. Resalta de entre ellas, la Procesión del Silencio que se realiza cada Viernes Santo, cuando congregados en el centro de la ciudad, todos los fieles católicos del municipio y pueblos de la región, expresan su respeto y devoción por el sacrificio de Jesús.

Somos poseedores de un arte popular de gran riqueza. La mezcla de culturas que se produjo en el Valle del Matlatzincó dio como resultado la fusión de diversos elementos estéticos provenientes no sólo de los pobladores del valle (matlatzincos, toltecas, mexicas, otomíes), sino de toda la región centro-poniente de la República Mexicana.

El Municipio de Toluca es uno de los 125 del Estado de México y el que alberga a su capital, Toluca de Lerdo, que es la más elevada de la República, a 2,660 metros sobre el nivel del mar.

3. Infraestructura Cultural en el Municipio de Toluca

La infraestructura cultural consiste en el conjunto de servicios, instalaciones, equipamientos técnicos necesarios para el desarrollo cultural. El Municipio de Toluca, capital del Estado de México, se caracteriza por contar con una vasta infraestructura cultural; se encuentran el Instituto Mexiquense de Cultura (IMC) organismo rector de la cultura en el Estado de México, la Sala Felipe Villanueva sede de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Delegación Estatal del Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Conservatorio de Música del Estado de México, la Escuela de Bellas Artes, la Casa de Cultura de Cacalomacán, única en el municipio, un Centro Regional de Cultura dependiente del IMC, el cual se caracteriza por coordinar y apoyar a distintas casas de cultura de la región, 22 museos, además de otras instituciones que promueven la cultura como la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMEX), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

Según el Sistema de Información Cultural (SIC) del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), el Municipio de Toluca cuenta con la siguiente infraestructura: Auditorios 10, Bibliotecas 27, teatros 5, museos 22, librerías 30, Casa de Artesanías 6, Galerías 1, Centros Culturales 8, Centros Coordinadores para el Desarrollo Indígena, Delegación del Instituto Nacional de Antropología e

Historia Estado de México, Instituciones Editoriales 2, Ferias del Libro 2, Zona Arqueológica 1, salas de cine 3 y Compañía cinematográficas 3.

3.1.- Auditorios y teatros

Cuadro Auditorios en Toluca

Auditorio	Aforo	Administración
Sala Isidro Fabela	60	Universitaria
Auditorio Ágora del Museo Antropología en Historia	90	Estatal
Auditorio del Museo de Arte Moderno	235	Estatal
Sala de Conciertos Felipe Villanueva	822	Estatal
Auditorio Teatro Morelos	2279	Estatal
Aula Magna	160	Universitaria
Auditorio de la Biblioteca Pública Central Estatal	80	Estatal
Auditorio del Museo José María Velasco	225	Estatal
Auditorio Sala Ignacio Manuel Altamirano	100	Universitaria
Auditorio del Diforama	296	Estatal
Auditorio del Jardín de Niños Consuelo Rodríguez de Fernández	150	Estatal
Auditorio Museo Torres del Bicentenario	150	Estatal

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Toluca 2013-2015

3.2.- Recintos culturales de promoción de las actividades culturales y artísticas

El Centro de Actividades Culturales (CEAC) y el Centro Universitario Casa de las Diligencias de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene por objetivo establecer y promover programas académico-culturales encaminados a la creación, preservación y difusión de manifestaciones artísticas.

El Centro Regional de Cultura de Toluca organismo dependiente del Instituto Mexiquense de Cultura, es un espacio cultural ubicado en el Parque Metropolitano Bicentenario, en este recinto se llevan a cabo diferentes actividades culturales y

artísticas como talleres de pintura, teatro, música, grabado, danza, entre otras expresiones culturales.

La Casa de Cultura de Cacalomacán es un espacio administrado por el Ayuntamiento de Toluca, destinado principalmente a la promoción de la actividad artística; organizan talleres culturales, festivales, exposiciones, entre otras.

3.3.- Museos de la ciudad de Toluca.

El Museo José María Velasco, es una de las pinacotecas más destacadas del Estado de México, atesora alrededor de 102 obras, entre óleos y dibujos. Otro museo de gran importancia a nivel nacional e internacional, por ser el primero y único especializado en su tipo dentro del Continente Americano, es el de Numismática. El Museo de Arte Moderno ubicado en el Centro Cultural Mexiquense el cual alberga una colección de 174 piezas, producto de la sensibilidad de artistas como: Rufino Tamayo, Orozco, Anguiano, Coronel, Belkin, entre otros. Además de este museo, en el Centro Cultural Mexiquense se encuentran el Museo de Culturas Populares y el de Antropología e Historia, recintos que han recibido dos premios en la Bienal Internacional de Arquitectura. En los años noventa se rescataron casonas antiguas del centro de la ciudad, para albergar los museos José María Velasco, Felipe Santiago Gutiérrez, Luis Nishizawa, Estampa y Acuarela, fortaleciéndose de este modo la infraestructura cultural de la ciudad.

El Museo Modelo de Ciencias e Industrias (MUMCI) se construyó en la antigua fábrica de cervezas para fines científico-culturales el cual dejó de operar en el 2014 y la creación del museo Torres Bicentenario, el más reciente espacio museístico de la ciudad, que le confirmó como la segunda ciudad con mayor cantidad de museos del país, después de la Ciudad de México, dando un total de 22 espacios.

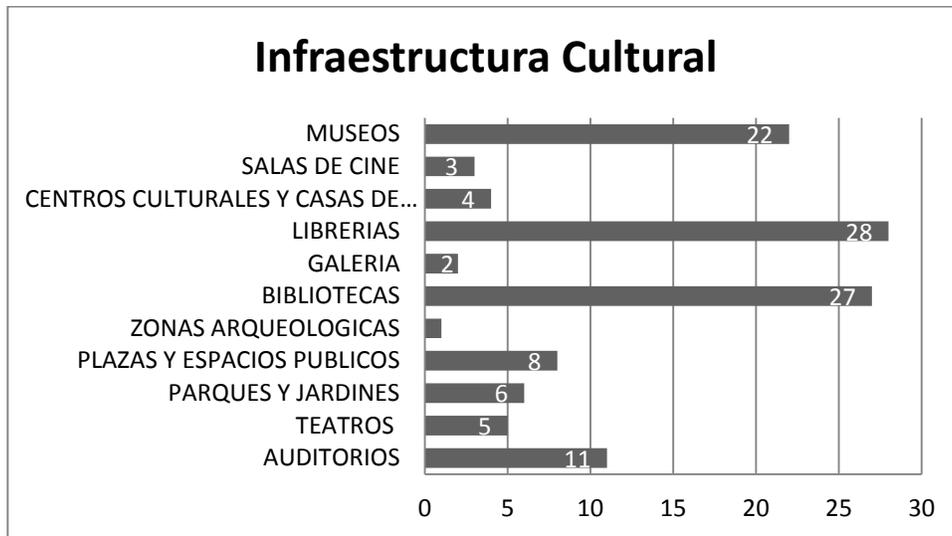
El Jardín Botánico, con una obra plástica en vitral del artista Leopoldo Flores, es otro de los sitios emblemáticos de la ciudad de Toluca.

Cuadro Museos en Toluca

Museo	Cobertura	Administración
Museo Gabinetes de Física Química y Medicina	Local	Universitaria
Museo de Historia Universitaria José María Morelos y Pavón	Local	Universitaria
Museo Universitario Leopoldo Flores	Local	Universitaria
Museo Modelo de Ciencias e Industrias (MUMCI)	Local	Privada
Cosmovitral Jardín Botánico de Toluca	Regional	Estatal
Museo de Bellas Artes de Toluca	Regional	Estatal
Museo de Numismática del Estado de México	Regional	Estatal
Museo de Culturas Populares del Estado de México	Regional	Estatal
Museo de Antropología e Historia de Toluca	Regional	Estatal
Museo Observatorio Meteorológico Mariana Bárcena	Local	Universitaria
Museo Universitario Manuel M. Villada	Local	Universitaria
Museo de la Acuarela del Estado de México	Regional	Estatal
Museo José María Velasco	Regional	Estatal
Museo de la Estampa del Estado de México	Regional	Estatal
Museo Taller Nishizawa	Regional	Estatal
Museo Felipe Santiago Gutiérrez	Regional	Estatal
Museo de Ciencias Naturales	Regional	Estatal
Museo Torres Bicentenario	Regional	Estatal
Museo de Arte Moderno del Estado de México	Regional	Estatal
Museo de los Bomberos	Local	Municipal
Museo Salón de la Fama	Local	Privada
Museo Torres Bicentenario	Regional	Estatal
Museo del Instituto Pedro Nolasco	Local	Privada

Fuente: Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Toluca 2009-2012

Finalmente, se presenta de manera esquemática la infraestructura cultural con la que cuenta la ciudad de Toluca:



Fuente: Elaboración propia, con información del Sistema de Información Cultural (SIC)

Se puede concluir que la capital del Estado de México, cuenta con una infraestructura cultural privilegiada, empero, está centralizada en la ciudad de Toluca, por otro lado, en la periferia, delegaciones y comunidades del municipio carecen de espacios culturales, auditorios, centros culturales, espacios públicos adecuados para llevar a cabo actividades culturales y artísticas, por tanto se puede concluir que el derecho al acceso a la cultura se encuentra limitado en la periferia.

4.- Definición de políticas culturales.

Del concepto de política cultural en el marco de este trabajo de investigación, se entiende por política cultural todo programa, acción o intervención implementado por el Estado, la sociedad civil o la iniciativa privada con el fin de transformar y satisfacer las necesidades culturales de un grupo determinado. Se considera que toda política cultural está compuesta por los siguientes elementos:

- Conjunto de acciones, proyectos e intervenciones que se relacionan con el ámbito de la cultura.
- Debe contener unos objetivos y estrategias definidos.
- Son implementadas por un agente cultural, el cual puede ser: el Estado desde su diversas esferas internacional, nacional, estatal y local, las organizaciones de la sociedad civil o bien la iniciativa privada.
- Tiene como finalidad resolver una necesidad o problema cultural, para la transformación de la sociedad.
- Deben fomentar la democratización de la cultura es decir que deben contemplar que las acciones, proyectos o intervenciones estén enfocadas a beneficiar a todos los sectores de la comunidad en donde se pretende instaurar la política cultural.

A continuación analizaremos el concepto de políticas culturales desde dos ejes fundamentales; el doctrinario, así como el institucional y su desarrollo a lo largo de la historia.

5. La relación de la cultura con el desarrollo humano. Un vínculo inseparable.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNDU) en el Informe sobre Desarrollo Humano 2011, señala que “El desarrollo humano implica expandir las opciones a la gente, se basa en la existencia de recursos naturales compartidos”. Es decir ampliar las oportunidades de salud, educación, alimentación, vivienda, calidad de vida, una adecuada cantidad de tiempo libre, de los seres humanos.

Mahbud ul Haq creador del Informe sobre Desarrollo Humano del PNDH, señala “El objetivo del desarrollo es crear un ambiente propicio para que la gente disfrute de una vida larga, saludable y creativa. (Página web PNDU).

La relación de la cultura con el desarrollo humano es inseparable, “el conocimiento en construcción, el reconocimiento colectivo y la práctica cultural cotidiana, auto determinan al individuo y, por tanto sus aspectos estructurales y culturales, que en una comunidad potencian el desarrollo de sus miembros”. (Mass. M. 2006:102).

La cultura puede ser un factor de desarrollo si se establecen políticas públicas intersectoriales que vinculen a la cultura con el turismo, con las industrias culturales, con las expresiones culturales locales, medicina tradicional, gastronomía, entre otros sectores que contribuyen al desarrollo de una sociedad.

Para el economista Gonzalo Fernández (2003: 97), el concepto de desarrollo humano, se define como “el proceso que aumenta la libertad efectiva de quienes se benefician de él para llevar adelante cualquier actividad a la que atribuyan valor. El fin último del desarrollo humano no es el crecimiento económico per se, sino el aumento de capacidades de la población y la satisfacción de las necesidades básicas de una vida digna”.

Podemos afirmar que la Cultura + Desarrollo es una fórmula que tienen que prever las ciudades contemporáneas.

C + D= Ciudad contemporánea

En seguida se presenta la comprobación de la fórmula expuesta:

6. Las ciudades contemporáneas actores fundamentales para el desarrollo integral del ser humano.

“A mediados del siglo XX, el 29.3 por ciento de la población mundial vivía en zonas urbanas, en 1994 alcanzó el 44.8 por ciento y la estimación para el 2025 se ubica en el 61.5 por ciento de la totalidad de la humanidad”. (Zukin, 1995 en

Cultura y Globalización). Por lo anterior, al estar concentrada la población en las ciudades, éstas asumen un rol fundamental en desarrollo cultural e integral de los habitantes del mundo.

Para Héctor M. Pose Porto, la cultura “es una responsabilidad que comparten todos los poderes públicos, no se puede obviar el relevante papel que han jugado las corporaciones locales en la promoción cultural”. (2006)

Las ciudades, especialmente los gobiernos locales recobran un papel fundamental para instaurar políticas públicas que contemplen la construcción de una cultura que respete la diversidad cultural y el desarrollo humano como prioridad dentro de su agenda local.

Es por este motivo que la ciudad contemporánea es aquella que contempla a la cultura como un recurso, un objetivo y un fin. Tomando este principio como eje rector de su gobernanza, se puede lograr modificar la realidad de una comunidad en donde se promueva un desarrollo humano que amplíe las opciones de la gente.

Es decir las ciudades contemporáneas posicionan a la cultura como el cuarto pilar del desarrollo sostenible, al lado del desarrollo económico, social y ecológico.

Una prueba de cómo la cultura ha logrado altos niveles de desarrollo económico y social, es visible en la experiencia de los países destruidos durante la Segunda Guerra Mundial, a la vuelta de tres décadas estos países emergieron como potencias tecnológicas y económicas mundiales. “Son países que escogieron el camino de la innovación tecnológica, la creatividad científica, el desarrollo de la educación, la expansión de la educación superior, es decir países que optan por un modelo cultural, educativo, y científico para alcanzar altos niveles de desarrollo económico y social”. (Montiel E. 2010:91).

- 1.- Posiciona a la cultura como factor esencial de desarrollo humano.
- 2.- Son ciudades que implementan políticas públicas basándose en el desarrollo sustentable de la sociedad, es decir tomando en cuenta el desarrollo ecológico, social, económico y cultural de sus ciudadanos.
- 3.- Fortalece su identidad como instrumento de cohesión social.
- 4.- Oferta procesos participativos ciudadanos en la instauración de las políticas públicas.
- 5.- Alienta a la participación ciudadana de los habitantes como forjadores de su propio medio y constructores de su futuro.
- 6.- La ciudadanía tiene mecanismos directos de intervención en las acciones que los afectan.
- 7.- Promueve el respeto de la Diversidad Cultural.

En conclusión, podemos determinar que en este capítulo se logró describir los rasgos que caracterizan al Municipio de Toluca desde la época prehispánica hasta la actualidad, así como se realizó de manera descriptiva y gráfica un análisis de la infraestructura con la que cuenta el municipio a través de la cual pueden realizar actividades artístico y culturales para beneficio de la población y de los visitantes.

Capítulo Tercero
Análisis de caso Ayuntamiento de Toluca,
periodo 2009-2012

Análisis de caso Ayuntamiento de Toluca, periodo 2009-2012

En este último capítulo, se abordarán los antecedentes de la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento de Toluca, así como entrevistas a diferentes servidores públicos que describen de manera concisa como se realizaban las actividades y programaciones de las actividades culturales que se realizaban en el municipio durante la administración 2009-2012.

Se toma el caso de que por primera vez se crea la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas, de igual manera se abordan los programas que contemplaba dicha dirección, incluyendo el Segundo Informe de Gobierno de la Dra. María Elena Barrera Tapia, Presidenta Constitucional de Toluca en el periodo 2009-2012.

Se hace un análisis a las actividades Relevantes de la Dirección de Educación, Cultura y Fomento a la Salud (antecedente de la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas), retomando como finalidad la promoción y difusión de la cultura y las artes, las actividades relevantes, las políticas culturales locales, así como sus principales problemas y su implementación en el Ayuntamiento de Toluca.

1. Antecedentes de la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento de Toluca.

En entrevista realizada al Vice-cronista municipal Gerardo Novo Valencia, señaló que en sus inicios la actividad cultural municipal se encontraba concentrada en la Secretaría del Ayuntamiento. No fue hasta la administración municipal 2006-2009 cuando se creó la Dirección de Desarrollo Social, por primera vez, existió en el gobierno local de Toluca, un área enfocada a la cultura que dependía de dicha Dirección, denominada la Dirección de Educación, Cultura y Fomento a la Salud. Durante la administración (2009-2012) se crea el antecedente inmediato del Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte (2013-2015), la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas (2009-2012).

Para Herminio Sánchez de la Barquera (2011:133), la “política cultural está en una estrechísima relación con todos los problemas y las tendencias de desarrollo de nuestra sociedad, por lo que es de hecho política social”. No obstante el que realiza esta investigación considera que la política cultural tiene vinculación con la política social, sin embargo estas son dos ramas diferentes de las políticas públicas. Como claro ejemplo podemos describir la evidente problemática indígena la cual tiene una rama eminentemente social, es decir, su desarrollo social está muy por debajo de los demás habitantes del Municipio de Toluca, por lo que se puede insinuar que en la zona norte de Toluca es donde se concentra la mayor parte de la población indígena, quienes carecen de una vivienda digna, electricidad en sus comunidades, drenaje, alumbrado público y por supuesto también se encuentran muy por debajo al acceso de sus derechos culturales. Por lo que se considera que son dos líneas de política diferentes y no deben confundirse como una sola.

Para poder comprender el análisis, la organización y operación de las áreas referidas, se estructura el siguiente orden:

- 1.-Funciones establecidas en la Gaceta Municipal.
- 2.-El Plan Municipal.
- 3.-Informes de labores de la administración local enfocado al quehacer cultural.
- 4.-Actividades relevantes.

Es importante señalar, que se decidió nombrar “actividades relevantes” a aquellas acciones emprendidas por el gobierno local en donde se presentó un impacto por el número de beneficiarios, presupuesto destinado y la presentación de las actividades en los informes de labores del Gobierno Municipal de Toluca.

Historia de la administración cultural en el Ayuntamiento de Toluca



1.1.- Dirección de Educación, Cultura y Fomento a la Salud (2006-2009).

En la Gaceta Municipal Número 16 del 5 de febrero de 2009, en su artículo 3.35, el titular de la Dirección de Educación, Cultura y Fomento a la Salud tiene las siguientes atribuciones:

- I. Propiciar el desarrollo de actividades que promuevan la cultura y la identidad municipal;
- II. Promover y fomentar actividades educativas y culturales, como son exposiciones de artes plásticas, presentaciones de obras de teatro, organización de eventos recreativos, apoyo a grupos musicales, fomento a la lectura y difusión de obras literarias a través de conferencias y recitales;

- III. Edición de cuadernos y libros que rescaten y fomenten la identidad municipal y mexiquense, a través de los autores del pasado y del presente que contribuyan a preservar los valores históricos del Municipio;
- IV. Coordinar, con instituciones públicas y privadas, coediciones de libros y cuadernos, distintos a los libros de texto gratuito, así como la coparticipación en actividades educativas, mediante convenios o acuerdos;
- V. Fomentar acciones que tiendan al desarrollo integral de la juventud en el territorio municipal;
- VI. Apoyar el desarrollo integral de la comunidad otomí y de los miembros de otros grupos indígenas asentados en el Municipio;
- VII. Promover y coordinar acciones con instituciones del sector salud, con la finalidad de contribuir a preservar la salud de la población, conforme a las facultades que corresponden al Municipio;
- VIII. Fortalecer los servicios del Centro Municipal de Salud y Bienestar Animal; y
- IX. Las demás que le confieran otros ordenamientos

La Gaceta Municipal Especial del 15 de diciembre de 2006, contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009; en dicho ordenamiento legal se pueden encontrar las actividades que desarrollaba dicha dirección:

- Agenda Cultural que estaba enfocada a las actividades culturales.
- Actividades académicas.
- Conciertos.
- Programa Editorial.
- Identidad Municipal.
- Cultura Indígena.
- Cobertura del servicio de bibliotecas.
- Actividades de Fomento a la Lectura.
- Cursos de verano.
- Festivales.
- Exposiciones.

- *Festiva Toluca* con la finalidad de promover la recreación, la cultura y las artes, se creó este festival cultural, se efectuó durante 2008 y 2009, con un monto entre 12 y 14 millones de pesos, dicho festival presentó artistas como Filippa Giordano, Alejandra Guzmán, Pablo Milanés, la Quinta Estación, Yuri, Ricardo Montaner, el Recodo entre otros. Fue un festival gratuito y se realizó en la Plaza de los Mártires (PODEREDOMEX, 1 de abril de 2009). Esta actividad cultural no trascendió en las siguientes administraciones.

1.2. Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas (2009-2012).

Fue creada en el año 2009, integrada por la Subdirección de Educación y Cultura y por los siguientes Departamentos, Educación Formal, Educación Alternativa, Patrimonio Cultural, Diversidad Cultural y de Actividades Artístico Culturales. En el segundo semestre del 2010 se crea la Subdirección de Atención a Pueblos Indígenas y desaparece el Departamento de Diversidad Cultural éste es sustituido por el Departamento de Vinculación Interinstitucional.

A continuación se presentan las funciones de la Dirección y Departamentos relacionados con el quehacer cultural:

Los programas que contemplaba esta Dirección son:

- **Programa de atención a grupos étnicos.**

Objetivo: Desarrollar acciones conjuntas que impulsen el mejoramiento de las condiciones de vida de los pueblos y comunidades indígenas del municipio.

Estrategia: Promover el rescate, preservación, difusión y fortalecimiento de las manifestaciones de las comunidades indígenas.

Proyecto: Apoyo para la Promoción y Protección del Patrimonio Cultural Indígena

Actividades: Conferencias, foros, exposiciones, así como talleres de lengua otomí y palma. Asimismo, se contemplaba un estímulo económico para estudiantes indígenas.

- **Programa Educación y Cultura.**

Objetivos:

- Promover los valores y manifestaciones culturales tangibles del municipio, por medio de la realización de actividades de investigación y artísticas.
- Incrementar el número de visitantes a las bibliotecas administradas por el H. Ayuntamiento de Toluca.
- Iniciar una red delegacional de casas de cultura
- Canalizar positivamente la energía de los niños y jóvenes orientándolos hacia el conocimiento de la expresión artística"

Estrategias:

- 1.- Fomentar la promoción y difusión de la cultura en el Municipio.
- 2.- Impulsar actividades de sano esparcimiento dirigidas a jóvenes y adultos mayores.
- 3.- Coordinar actividades de apoyo al fomento educativo en las bibliotecas administradas por el H. Ayuntamiento.
- 4.- Impulsar, organizar y supervisar actividades.

Proyecto: Difusión y Promoción de la Cultura

Actividades: Día Internacional del Libro, actividades artístico culturales, elaboración de un directorio (artistas, creadores, intelectuales y artesanos), apoyo en la producción escénica para eventos culturales y educativos, Apoyo a iniciativas culturales independientes, recitales de poesía, miércoles de "Exprésate cantando, jueves jubiloso (baile de la tercera edad), viernes juvenil, Tardes de Tunas y Estudiantinas, Festejo del Día de Reyes, Festival del Alfeñique, Día del

niño, Festival de Invierno, Festejos de la fundación del municipio, Día de la Madre, Día de la Familia y Festival del V Sol o Equinoccio de Primavera.

Difusión de actividades en las plazas públicas a través de las siguientes actividades: Domingos culturales, Talleres Artísticos Culturales en Delegaciones, Gestión de Apoyos para actividades artístico culturales.

Apoyo logístico para eventos del Parque Cultural Matlatzincas (Parián) Actividades Artístico Culturales Infantiles, Encuentro de Escultores (Muestra Anual), Presentación de grupos, Conferencias sobre la Historia del Municipio, Jardín del Arte "José Ma. Velasco", Talleres (Centro de Apoyo y Producción Escénica)

Este proyecto atendía las necesidades del Museo Arqueológico de la ciudad (Calixtlahuaca) se centra en visitas al museo.

Proyecto: Preservación del Patrimonio

Actividades: Pláticas de promoción, rescate y preservación del patrimonio cultural municipal, registro de monumentos históricos y artísticos, incremento del patrimonio artístico-cultural de la ciudad (Simposio Internacional de Escultores en Acero Inoxidable), exposiciones temporales, Tertulias Toluqueñas y visitas guiadas.

Proyecto: Administración de Bibliotecas y Casas de Cultura del Ayuntamiento de Toluca

Actividades: Cursos de verano en las Bibliotecas Públicas, Semanas Educulturales en las Bibliotecas Públicas, operación Red de Bibliotecas Públicas, Talleres diversos (incluidos de lectura y creación literaria), conferencias, cursos y actividades artístico-culturales en las bibliotecas públicas administradas por el Ayuntamiento de Toluca.

- **Programa de Protección del Patrimonio.**

El Segundo Informe de Gobierno de la Administración Municipal (2009-2012) la Dra. Barrera Tapia, Presidente Municipal, señaló que para fomentar la expresión, detonar la participación de la sociedad y como un recurso preventivo para evitar la drogadicción y la delincuencia, se han implementado actividades en espacios públicos como el Jardín del Arte Zaragoza, Parque Cultural Matlazincas conocido como “EL Calvario”, Jardín Simón Bolívar y las plazas delegacionales de Santiago Miltepec, Cacalomacán y San Antonio Buena Vista, en donde reconocemos el trabajo de los voluntarios, instituciones, asociaciones y promotores culturales que se sumaron a esta tarea. En honor y reconocimiento al patrimonio cultural vivo del municipio, se realizaron tertulias en las que se da a conocer la integración y el trabajo de los toluqueños con base a su trayectoria, experiencia y aportaciones. También se efectuaron 16 exposiciones beneficiando a 3 mil 930 personas que disfrutaron de la “Colección de miniaturas de Mabel Campos”, “La tradición y modernidad en el arte japonés”, el trabajo de 80 fotógrafos que integraron la exposición “Instantes de Toluca en el Bicentenario”, y la magna exposición de reproducciones de obras de artistas acuarelistas toluqueños. Bajo la temática de infundir acciones que permitan preservar el patrimonio cultural, se realizó el “Primer Concurso de Nacimientos”, con la finalidad de proteger nuestras tradiciones y valores. Esto, con la participación de las delegaciones, parroquias, los tres Poderes de Gobierno del Estado de México, el Instituto Municipal de la Juventud, entre otros; evento que tuvo lugar en la Plaza de los Mártires con más de 10 mil asistentes. Otras acciones que coadyuvan a la integración armónica y cultural de los habitantes del municipio, son las 182 actividades de los programas permanentes “Tardes de Tunas y Estudiantinas”, “Miércoles de ¡Exprésate Cantando!”, “Jueves jubiloso” y “Viernes juvenil”, que reunieron alrededor de 56 mil 900 personas por mes en la Concha Acústica de la ciudad de Toluca.

- **Programa de Administración de Bibliotecas.**

Asimismo, en el Segundo Informe Municipal (2009-2012) se estableció el esfuerzo por uso de las bibliotecas, reconociéndolas como espacios públicos que favorecen la convivencia en medio de una sociedad dispersa, y en donde las personas cada día forman redes sociales por el uso de la tecnología. Contar con este tipo de espacios de encuentro es primordial. Para transmitir la importante visión de construir una imagen cercana a la realidad social de la ciudad, en las bibliotecas públicas administradas por el Ayuntamiento, se realizan semanas edu-culturales en las que se llevan a cabo actividades tales como: la hora del cuento, las tertulias literarias, los talleres de biblio-manualidades y las presentaciones de libros, beneficiando con estas acciones a 7 mil 350 personas de la población infantil y juvenil. Adicionalmente el servicio bibliotecario dio atención a 34 mil 238 usuarios que hacen uso del acervo y de las instalaciones de las bibliotecas municipales. Atendiendo las costumbres e impulsando las actividades culturales para niños y público en general, se implementó el programa de visitas guiadas a la biblioteca José María Heredia, murales del “Chango” Cabral y Torres del Bicentenario.

- **Programa de Actividades Culturales y Artísticas.**

En cumplimiento al compromiso para acercar actividades artístico-culturales a la niñez de Toluca y población en general, los grupos que integran la cartelera del Ayuntamiento ofertaron poco más de 368 presentaciones, con la presencia de la Banda Municipal, el ensamble de voces, el cuarteto de cuerdas, la caravana artística y otros grupos independientes que atienden las solicitudes que delegados y sectores del municipio demandan. Con estas acciones, se logró tener un acercamiento con 75 mil 250 personas aproximadamente. La apreciación musical es un tema de suma atención de esta administración, obteniendo entre los habitantes de Toluca un público participativo en las presentaciones de la Orquesta Filarmónica de Toluca (OFIT), que ofreció 49 conciertos a más de 43 mil 570 personas con programas didácticos, temporadas dominicales y de gala en los diferentes espacios de expresión. Cabe señalar que por primera vez en la historia del municipio, el Ayuntamiento ha recorrido las 24 delegaciones como signo de

respeto y fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales para rescatar las tradiciones de las comunidades. (Segundo Informe de Actividades Ayuntamiento de Toluca, 2009-2012).

- **Programa Editorial.**

El contacto con artistas, creadores, intelectuales y artesanos, posibilita la generación de una mejor promoción y difusión de la cultura, por lo que derivado del compromiso de contar con un medio de seguimiento en el que se identifique el talento de la ciudadanía, se realizó un directorio que integra a más de 200 personas. Asimismo, y para dar cumplimiento al compromiso de documentar el testimonio histórico, artístico y patrimonial del municipio, se elaboró el catálogo de monumentos históricos y artísticos de la ciudad de Toluca. De igual forma, en cumplimiento al compromiso de publicar y difundir las obras de artistas e intelectuales, se observan las publicaciones de los libros: “Alfeñique Arte y Azúcar, una tradición Toluqueña” del Maestro Alexander Naime; “Conspiración Insurgente de Toluca en 1810” de Margarita García Luna y Dionisio Victoria Moreno; “Espejo en las Trincheras” de Graciela Santana Benhumea; y “Reposo en la Soledad. El Panteón General de Toluca” de Marcos Mejía López. (Segundo Informe de Actividades Ayuntamiento de Toluca, 2009-2012).

Festivales organizados por la Administración (2009-2012).

Dentro de los festivales organizados por el Ayuntamiento de Toluca, se encuentran festivales del Día de Reyes, Día del Niño, Día de la Familia, Del Quinto Sol, de Invierno, de la Danza, de la Madre, del Estudiante, del Maestro y del Alfeñique; reuniendo a más de 66 mil personas de las diferentes delegaciones y sectores de Toluca. Con la realización de los festivales conmemorativos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, se integraron diversas actividades relacionadas con la literatura, música, danza, teatro, artes plásticas, muestras gastronómicas, exposiciones de trofeos deportivos, exposiciones artesanales, fotográficas, de piezas prehispánicas y de objetos de la vida cotidiana, logrando conmemorar el camino recorrido para la conformación de

la identidad municipal, y una participación en forma activa en el fortalecimiento y rescate del sentido de pertenencia nacional que abarca nuestra historia, cultura y valores. Los festivales asociados a los festejos del 15 de septiembre y 20 de noviembre, reunieron aproximadamente a 22 mil 150 personas. (Segundo Informe de Actividades Ayuntamiento de Toluca, 2009-2012).

Actividades culturales de carácter internacional y festivales relevantes emprendidas por la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas.

- En el 2011, fue el debut del Ballet Folklórico Infantil y Juvenil del Ayuntamiento de Toluca.
- Integración del Coro Toluqueño de Niños Cantores, en el año 2011.
- Encuentro U40 Interaméricas para la Diversidad Cultural 2011, dicho encuentro se realiza como una continuación a los Foros mundiales U40 que se llevaron en Canadá en mayo de 2010 y en el Foro Internacional de Estambul Turquía, en octubre de 2010. El Programa U40 nace como una iniciativa de la Comisión Alemana para la UNESCO en 2007, tiene como objetivo capacitar a jóvenes menores de 40 años (U40 o under forty years old) -expertos en políticas culturales en mitad de su carrera, profesionales de la cultura, juristas, además de estudiantes universitarios, doctores calificados- la oportunidad de participar en el debate internacional de la diversidad cultural y de la aplicación de la Convención de la UNESCO sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales.
- Una importante aportación en materia de promoción y difusión de la cultura toluqueña, fueron los “XX y XXI Simposio Internacional de Escultura en Acero Inoxidable”, donde participaron escultores de diferentes países como: Corea, Cuba, Estados Unidos, India, Japón, Portugal, Turquía, Italia y México, entre otros, quienes hicieron un homenaje al artista mexiquense Leopoldo Flores Valdés por su trayectoria artística. Los escultores trabajaron en el Parque Cultural Matlazincas desarrollando sus esculturas. La clausura

se realizó en el Jardín del Arte Zaragoza, donde las obras concluidas pasaron a formar parte del patrimonio del municipio para el goce y disfrute de la ciudadanía, por lo que ahora también es conocido como “Jardín de la Escultura” y después fueron trasladadas a la Plaza Fray Andrés de Castro, donde hoy en día se encuentran expuestas.

- Festivales Delegacionales
- Festival del Invierno
- Festival del V Sol
- Festival Cultural del Alfeñique

Podemos concluir, una vez realizado un análisis y revisión de las acciones emprendidas por la administración 2009-2012, que no existen ejes rectores ni una política marco dentro del actuar cultural del municipio de Toluca en la referida administración, no obstante se señalan a continuación los ejes que se encontraron a través de los programas y acciones que basaron principalmente su dirigir y actuar:

- Organización de actividades culturales y artísticas;
- Industria editorial;
- Promoción y difusión de los pueblos originarios del municipio principalmente el otomí;
- Actividades que fomenten la identidad.

1.3. Políticas culturales locales, Principales problemas de su implementación en el Ayuntamiento de Toluca.

Las principales problemáticas detectadas por los Jefes de Departamento y personal adscrito a la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas, para implementar una política cultural son las siguientes:

- La indiferencia de los servidores públicos y la falta de profesionalización.

La palabra indiferencia surge en este trabajo de investigación no por una ocurrencia de quien lo presenta, si no es una cita textual del tallerista de percusiones Abraham Cornelio, quien prestó sus servicios para el Ayuntamiento de Toluca. En entrevista realizada al tallerista referido, este comentó:...”lo que más me asombra del personal de la Dirección de Cultura es su indiferencia por su trabajo les da lo mismo si asisten o no asisten los usuarios al taller de percusiones no es posible que en un barrio tradicional de Toluca, como lo es el de Santa Barbará que presenta casos de muerte de jóvenes, les de los mismo el éxito o el fracaso del taller”.

Otro ámbito central de la reflexión, está referida con la expresión de un servidor público ante los hechos de violencia citados, misma que permitió apreciar la insensibilidad del “burócrata” del sector público ante las desgracias humanas, que se expresan con el desprecio e indiferencia por la vida: ...Cuando el Jefe de Departamento le informó al Coordinador del Programa que el Taller de Percusiones tenía sólo tres alumnos inscritos y que en el barrio de Santa Bárbara se habían presentado muertes de jóvenes menores de edad, el Coordinador del Programa contestó: ”esto pasa en México todo los días y en lugares así”. De este hecho se vuelve fundamental la labor de lograr que los servidores públicos deban tener un grado de conciencia social, hecho que vuelve sustantivo en los gobiernos locales cuando se atiende a la población en zonas de alto grado de delincuencia.

Para construir políticas culturales municipales viables y que cumplan los objetivos para los cuales fueron creadas se requiere de un cuerpo de funcionarios públicos orgullosos de trabajar por la cultura desde un sentido social para beneficio de los ciudadanos, respetuosos de los ordenamientos jurídicos, cuidadosos de los recursos públicos y consientes de la problemática municipal, no es posible que la indiferencia reine en su actuar ya que se verá reflejado en las políticas, proyectos y acciones culturales que se implementen, por lo que el éxito de la implementación de una política cultural lo podemos centrar en la organización y los elementos que

lo integran, es decir, se requiere de un proceso previo de capacitación a los dirigentes y ejecutores que efectuarán las políticas culturales.

- Agentes culturales comunitarios ausentes de la planeación de la acción cultural

En la administración sujeto de análisis 2009-2012, es notoria la ausencia de los agentes culturales dentro del proceso de planeación de las acciones culturales implementadas por el Ayuntamiento de Toluca, es común que la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas creada en el 2009 no contempló a los agentes culturales comunitarios (delegado, iglesia, líder comunitario, entre otros) en el proceso de planeación de las acciones culturales, dicha afirmación se puede fundamentar en el Programa Domingos Culturales el cual llegó a ser implementado en el 2011 y que tenía como objetivo realizar actividades artístico-culturales en las delegaciones del municipio dos veces al mes con ayuda de promotores culturales que nunca funcionaron.

En lo anteriormente, cabe hacer mención que no se tenía presupuesto destinado para realizar un programa de esta índole e involucrar a más actores sociales en el devenir de la realización de las actividades.

En la entrevista realizada a tres Jefes de Departamento de la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas, informaron que los delegados y la comunidad participan de la siguiente manera: “los delegados solamente apoyan con el préstamo de espacio y la promoción de las actividades culturales en la comunidad, pero no fueron invitados al proceso de implementación de este programa ni a la elaboración del contenido de los mismos”.

Solamente existió un caso en el que se vio involucrada la comunidad y las autoridades auxiliares en el actuar de las actividades artístico – culturales y fue el

caso de los “Festivales Delegacionales” en el 2010, en la cual diversos grupos de la misma comunidad, tanto como escuelas se dieron a la tarea de organizar las actividades en conjunto con el Ayuntamiento de Toluca; desafortunadamente dicha visión no se retomó para el caso de los Domingos Culturales ya mencionados en párrafos anteriores, así como la falta de personal que apoyara a la implementación del mismo.

En la observación directa por quien escribe la presente memoria y a través de la entrevista a los servidores públicos referidos, se encontraron los siguientes aspectos relacionados con los agentes culturales: los delegados fueron informados del Programa Domingos Culturales una vez que la programación ya fue elaborada, por lo que en muchas ocasiones este Programa no contó con el aforo y apoyo para el que fue proyectado como es el caso de la Delegación de San Pablo Autopan y San Cristóbal Huichochitlán. Se considera que si se tomara en cuenta la opinión de los delegados, líderes culturales comunitarios, o bien los líderes de la iglesia, se podrían conocer a fondo las necesidades. Es necesario que los servidores públicos municipales tomen en cuenta que la participación del delegado y de los miembros de la comunidad en general resulta crucial para el desarrollo y asentamiento de las políticas culturales locales. De la misma manera es necesario que los servidores públicos tomen conciencia que la cultura está afuera, en las comunidades, en los barrios, en las expresiones culturales, en las diversas manifestaciones artísticas y no nace por parte del Estado. Por lo que el principio de subsidiariedad no se ha aplicado en el Ayuntamiento de Toluca, dicho principio se basa “en que la creación y difusión de la cultura debe partir siempre en tanto sea posible de las personas y grupos, y que sólo en caso de necesidad deben intervenir las instancias estatales de manera complementaria”. (Sánchez de la Barquera y Arroyo, Herminio, 2001:130).

- Escasa capacitación para los servidores públicos municipales en el ámbito cultural.

Se entrevistaron a 15 personas a principios del 2013 que pertenecían a la Dirección de Educación, Cultura y Comunidades Indígenas, ahora Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte, para conocer, si estas habían recibido alguna capacitación en el sector cultural, durante el periodo comprendido del 2009 al 2012, solamente los 3 Jefes de Departamento y el Delegado Administrativo, señalaron que han recibido una capacitación relacionada con el ámbito cultural durante el 2009, el curso versó sobre la elaboración de proyectos culturales, no obstante manifestaron que han recibido otro tipo de cursos de manera frecuente, relacionados con los siguientes temas: Software de computación, ambiente laboral y administración de archivo.

Finalmente, para implementar una política cultural municipal, es necesario que los servidores públicos estén capacitados en los diversos momentos que comprende su proceso, es decir durante su diseño, ejecución y evaluación el servidor público deberá contar con conocimientos, habilidades y técnicas que le permitan estar actualizado sobre la mejor manera de llevar a cabo la acción cultural.

- Medidas de austeridad y ahorro en el gasto público municipal.

Otra constante que es común encontrar en los problemas que giran en torno a la cultura son las medidas de austeridad y gasto público. En los gobiernos locales recurre con frecuencia que en el primer año de gobierno, la mayoría de programas son cubiertos por el presupuesto, en el segundo año se comienza a disminuir el presupuesto y en el último año debido al proceso electoral y las medidas de austeridad son severas, por lo que no sólo disminuye el presupuesto, sino que también la actividad cultural.

- Recursos humanos insuficientes para la descentralización de la cultura.

Otro hecho que se suscita con frecuencia se refiere al poco personal los sábados y domingos para llevar actividades culturales a la población toluqueña, esta

situación se podría combatir con la creación de un Programa de Voluntarios Culturales, con la finalidad de fortalecer la actividad cultural los fines de semana. El Centro Cultural Tijuana, lo implementó y fue exitosa su intervención. Asimismo, los Amigos de Bellas Artes, se han caracterizado por invitar a voluntarios a sumarse con la difusión y promoción de la actividad cultural organizada por el Instituto Nacional de Bellas Artes.

- Ausencia evidente de la evaluación de la política, programas y acción cultural

En las entrevistas realizadas a funcionarios que laboraron del 2009- 2012 en el Ayuntamiento de Toluca, manifestaron que nunca se ha realizado una evaluación de ningún programa o acción emprendida por dicho gobierno local. Al responder los servidores públicos ¿Ha estado sujeto su trabajo algún tipo de evaluación previo o posterior a la implementación de una política cultural, programa o proyecto?, la respuesta fue no de los 5 Jefes de Departamento, nunca se ha llevado a cabo una evaluación, sin embargo uno de ellos manifestó: “lo que podría asimilarse más a una evaluación consistiría en que la Contraloría Municipal lleva a cabo inspecciones del Programa Operativo Anual (este programa consiste en un informe mensual y anual que toda instancia municipal debe presentar ante la Unidad Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Toluca). Si cumplimos con la cantidad que fue establecida no recibimos ninguna observación de parte de la contraloría pero lo que se revisa es que el número de actividades programadas sea el equivalente al número de actividades realizadas. Regularmente esta “evaluación de parte de contraloría se lleva a cabo cuando el Presidente Municipal en turno va a rendir su informe anual, para verificar que los datos que serán expuestos en dicho informe coincidan con las actividades llevadas a cabo por las distintas áreas del gobierno local”. Sobra decir que una revisión de contraloría no es una evaluación ni de una política, ni de un programa, ni de un proyecto cultural. Anna Planas Lladó (2012:134) señala que la evaluación “es importante no solo para perfeccionar las políticas y reflexionar

sobre la propia acción, sino también para rendir cuentas a la ciudadanía de las acciones realizadas y comprobar cómo estas han contribuido a alcanzar los objetivos planeados inicialmente”. “Es necesaria para hacer perceptible y comprensible a la ciudadanía la acción de gobierno y el rendimiento de las administraciones, así como actuar como guía para acciones futuras.”(Stufflebeam y Shinkfiel, 1995 citado por Planas Lladó Anna ibídem).

El Programa Operativo Anual define las tareas a desarrollar durante un ejercicio fiscal determinado, con base en los objetivos y políticas públicas, los programas, proyectos y las acciones a realizar e identifica dónde se van a hacer, cuándo y qué logros será posible alcanzar. La programación operativa anual incorpora la evaluación del desempeño como procedimiento para llevar a cabo una medición de manera continua y periódica de los resultados que obtengan las dependencias, así como del logro de los objetivos de las políticas públicas mediante la determinación de indicadores estratégicos de gestión y las metas respectivas. Con ello se busca conocer el impacto socioeconómico del quehacer gubernamental.

- Notoria discontinuidad en las políticas culturales

Es sabido por la mayoría de los gestores culturales, que las políticas culturales municipales no permanecen a lo largo del tiempo, si bien les va, permanecen durante los tres años de la administración local, pero ¿cómo transformar esta realidad? ¿Qué acciones deben implementar las autoridades locales para que los buenos proyectos culturales o bien las políticas culturales tengan continuidad?.

A manera de conclusión, en este capítulo se realizó un análisis de los aciertos y desaciertos que se han tenido durante el periodo (2009-2012). Desafortunadamente el bajo presupuesto con el que se contaba para la realización de actividades, así como a la capacitación de los servidores públicos para poder realizar de manera mejores proyectos culturales o bien en su caso determinar la

realización de una política cultural que beneficie a la comunidad o al Municipio de Toluca, con una mejor evaluación y desempeño de las mismas.

Capítulo Cuarto

Marco Legal

Marco Legal

En este capítulo, se expresan las características de los derechos culturales como una prioridad para conseguir un mejor desarrollo como sociedad y que para nosotros los mexicanos nos veamos favorecidos con una mejor cohesión social y por consiguiente, una mejor calidad de vida.

Por otro lado es importante reconocer que la ley es otro punto importante que un gestor cultural debe de resaltar en su trabajo, por lo que este debe conocer la relevancia de los derechos culturales y su contenido tanto en las leyes locales como en las internacionales.

Es importante tener en cuenta que los derechos culturales son un conjunto de ventajas que el gobierno debe garantizar a la ciudadanía, por ello la importancia de que estos derechos sean tomados como una base para garantizar la realización de programas que serán dirigidos a la comunidad.

1.- Los derechos culturales en la vida del mexicano.

Hablar sobre los derechos culturales en México, en donde se viven problemas tan graves, como la carencia de alimentos, de una vivienda digna, de servicios de salud, educación entre otros muchos derechos fundamentales, en donde la delincuencia y la violencia se han incrementado como nunca en la historia de nuestro país, en este escenario tan desafortunado, para muchos mexicanos, poner a la mesa de debate la importancia de los derechos culturales, no parece ni tan importante ni representa una prioridad. Un ejemplo se da al norte del Municipio de Toluca, en donde se tiene contemplado realizar una remodelación de la Casa de Cultura, en una de las reuniones previas al desarrollo de la obra, un delegado manifestó: “Y a nosotros para qué nos sirve la cultura, si requerimos espacios, para los adultos mayores, no tenemos doctores, la gente no tiene qué comer, la gente tiene hambre”. Es evidente que para muchos mexicanos la cultura no es una prioridad.

El investigador Francisco Javier Dorantes Díaz (2004) en su artículo el *Derecho a la Cultura en México*, señala que está claro que la cultura debe ser tomada como el cuarto pilar del desarrollo sostenible, sin embargo manifiesta que para la mayoría de los ciudadanos mexicanos, todavía no está claro que la cultura es una prioridad porque permite alcanzar la cohesión social y contar con elementos para gozar una vida plena de derechos, se atreve afirmar que la adición al artículo 4 constitucional es desconocida y quizás en el peor de los casos es irrelevante para la gran mayoría de los mexicanos. Así mismo, este autor (2004) manifiesta que la cultura juega un doble papel, no sólo es un derecho fundamental, sino que también es un mecanismo principal para conocer y respetar los derechos contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por lo anterior, me resultó interesante abordar en esta investigación los derechos culturales que rigen el orden jurídico mexicano, así como la importancia que han cobrado hoy en día. Estoy convencido que el respeto a la ley es otro de los puntos que un gestor cultural debe resaltar en su trabajo cotidiano, razón por la cual todo gestor debe

conocer la relevancia de los derechos culturales y su contenido en los principales instrumentos internacionales.

2.- Los derechos culturales y la clasificación de los derechos humanos.

El derecho a la cultura es una prerrogativa que gozan todos los seres humanos y comprende los derechos culturales en su totalidad. Todos los seres humanos tienen el derecho de ejercer y gozar del derecho a la cultura. La clasificación de las tres generaciones de los Derechos Humanos es de carácter histórico, Karel Vasák, Primer Secretario del Instituto internacional de Derechos Humanos en Estrasburgo, fue el primero en proponer una división de los derechos humanos en tres generaciones: primera generación derechos civiles y políticos, segunda generación los derechos económicos, sociales y culturales, en esta clasificación considera cronológicamente su reconocimiento por parte del Estado, así como la tercera generación, que comprende los derechos de solidaridad.

2.1.- Primera Generación: Derechos civiles y políticos.

Los derechos civiles y políticos fueron los primeros exigidos por el pueblo, es el primer grupo de derechos que refleja las demandas de los principales pueblos revolucionarios: la dignidad humana, la democracia, la libertad, entre otros. Mirelli Roccatti (1995: 26) señala que en este periodo “surge el constitucionalismo clásico, es decir el Estado acepta la inclusión de ese primer grupo de derechos en el texto constitucional. Los derechos y libertades reconocidas al particular, fácilmente se satisfacían; bastaba la omisión del hecho o la violación por parte del Estado. A partir de ese momento el Estado se obliga a respetar indefectiblemente la esfera jurídica del particular y a ajustar su actividad gubernativa al principio de legalidad”.

2.2.- Segunda Generación: Los derechos económicos, sociales y culturales.

Los derechos de la segunda generación tienen como objetivo fundamental garantizar el acceso al trabajo, el bienestar económico y a la cultura. Estos derechos demandan que el Estado implemente acciones, programas y estrategias, para lograr que se cumplan estos derechos, entre los cuales se encuentran: derecho a la seguridad social, derecho al trabajo, derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses, derecho a la salud física y mental, derecho a la educación y finalmente el tema central de este apartado los derechos culturales.

2.3.- Tercera Generación: Derechos de solidaridad.

En 1996, las Naciones Unidas anuncian el reconocimiento de los derechos de la tercera generación o también reconocidos como derechos colectivos tienen como finalidad elevar el nivel de vida de todos los pueblos, dentro de esta gama de derechos se encuentran el derecho al desarrollo, el derecho a la libre determinación de los pueblos, el derecho a la paz, el derecho a un ambiente sano, a la preservación de la fauna, entre otros. Francisco Javier Dorantes Díaz (2004:40), señala “Los derechos de la tercera generación, nacen por la necesidad de imponer límites a la disponibilidad de los recursos a favor de su conservación para las futuras generaciones. En lo que concierne al derecho a la cultura, su pretensión es conservar el patrimonio monumental”.

3.-Los derechos culturales, concepto y características.

A continuación presentamos distintas definiciones elaboradas por agentes internacionales y doctrinarios en el ámbito de los estudios culturales con la finalidad de establecer, ¿Qué son los derechos culturales?, ¿Por qué son importantes? y ¿Cómo se vinculan en el ámbito de las políticas culturales?

Los derechos culturales son un conjunto de prerrogativas que los gobiernos deben de garantizar a sus ciudadanos, por este motivo es importante que las políticas culturales tomen en cuenta a los derechos culturales dentro de sus programas. La Declaración de Friburgo establece que los derechos culturales son universales, independientes, e indivisibles y están relacionados entre sí, son al igual que los otros derechos humanos, expresión y exigencia de la dignidad humana.

La Fundación de *Interarts* fue fundada en Barcelona en 1995, es una agencia privada cuya misión corresponde a tres objetivos principales:

- Asesoría en el diseño de políticas culturales;
- Contribuir a los procesos del desarrollo desde el sector cultural;
- Facilitar la transferencia del conocimiento e información en el campo de la cultura.

El Portal de *Interarts* sobre derechos culturales, (www.culturalrights.com), es producto del Diálogo de Derechos Culturales y Derechos Humanos en 2004, está destinado a incrementar la información disponible en el campo de los derechos culturales, la diversidad cultural y los indicadores culturales de desarrollo humano, asimismo es un punto de encuentro para intercambiar información.

Este portal establece la definición de derechos culturales, señala que son “derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión. Son derechos promovidos para que las personas tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea su elección. Son

fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; el patrimonio cultural; los derechos de autor, las minorías y el acceso a la cultura entre otros”.

El Doctor Francisco Javier Dorantes Díaz (2004) señala que “el concepto de derecho a la cultura abarca los derechos culturales en su totalidad, es decir, los derechos a:

- La creación;
- La protección y difusión del patrimonio cultural y,
- El acceso a los bienes y servicios culturales.

Jesús Prieto de Pedro (2004:34), jurista español especialista en Derechos Culturales, los define como “aquellos derechos que garantizan el desarrollo libre, igualitario y fraterno de los seres humanos en esa capacidad singular que tenemos de poder simbolizar y crear sentidos de vida que podemos comunicar a otros”. “En cambio, cuando se hace referencia a un derecho cultural, significa la expresión en lo individual de alguno de los derechos mencionados.” Los derechos culturales son aquellas prerrogativas y obligaciones que adquieren los ciudadanos en relación con el acceso y disfrute de la cultura, la creación, la protección y difusión del patrimonio, los derechos de autor, entre otros, y que gozan todos los seres humanos.

Pero ¿por qué el Estado debe tomar en cuenta los derechos culturales?, porque se toma como premisa que el derecho al acceso a la cultura es un derecho humano, asimismo, porque se considera que son la esencia de las políticas culturales, son los referidos derechos, estas razones obligan al Estado a tomar en cuenta a los derechos culturales, para la implementación de las políticas, programas, proyectos y actividades culturales que desarrolle.

Como hemos establecido a lo largo de este apartado que los derechos culturales comprenden una amplia gama de sectores, sin embargo con la finalidad de que el lector conozca algunos de los principales derechos culturales, a continuación se presenta un cuadro sinóptico de los principales derechos culturales y su fundamento legal.

LOS DERECHOS CULTURALES	
Derecho a participar en la vida cultural de la comunidad	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de los Derechos Humanos- artículo 27 • Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales- artículo 16 • Convención Internacional para la protección de los derechos de los trabajadores migrantes Artículo 45
Derecho al acceso al patrimonio cultural y al disfrute del mismo	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 12.
Derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Universal de los Derechos Humanos – Artículo 27. • Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. • Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Artículo XIII Derecho a los beneficios de la cultura.
Derecho a beneficiarse de la protección de los bienes materiales y morales que le correspondan en razón de las producciones científicas o literarias o artísticas de que sea autor	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Artículo XIII Derecho a los beneficios de la cultura.
Libertad para la	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y

investigación científica	Culturales. Artículo 15 párrafo III
Derecho a la Educación	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto de los Derechos Económicos Sociales y Culturales. • Convención de los Derechos de los niños artículo 28 y 29.
Derecho a las minorías	<ul style="list-style-type: none"> • Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
El derecho a las minorías y a los miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.	<ul style="list-style-type: none"> • Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículo 27
Derecho a la Memoria	<ul style="list-style-type: none"> • Convención Americana de Derechos Humanos artículo 26
Derecho a la Identidad	<ul style="list-style-type: none"> • Convención 169 de la Organización Internacional del Trabajo. • Convención sobre los Derechos del niño artículo 8.
Derecho a la mujer a participar en todos los aspectos de la vida cultural	<ul style="list-style-type: none"> • Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Fuente: elaboración propia basado en varios autores.

En suma, las características fundamentales de los derechos culturales:

- 1.-Son derechos humanos fundamentales.
- 2.-Son derechos difusos, porque atañen a todas las personas, en principio no conforman un sector poblacional individualizado, es decir no están dirigidos a una determinada persona como titular del mismo, sino a un grupo indeterminado de personas.

3.-Son derechos individuales ya que el titular es todo ser humano.

4.-También son derechos colectivos como lo podemos observar en los derechos a las minorías y pueblos indígenas entre éstos derechos encontramos los siguientes: el derecho a disfrutar su propia cultura; a profesar y practicar su propia religión; a utilizar su propia lengua; a participar efectivamente en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública, el derecho a la identidad, entre otros.

5.-Los derechos culturales son universales ya que le pertenecen a todas las personas, su posesión no está restringida a una clase determinada de individuos, como los pueblos indígenas, niños, jóvenes entre otras personas.

6.-Incondicionales, ya que no están sujetos a condición alguna, sin embargo es importante señalar que los derechos culturales están supeditados al respeto de los derechos fundamentales o derechos humanos.

7.-Son inalienables, es decir son inherentes al ser humano es decir no tiene ninguna posibilidad de renunciar las personas a los derechos culturales, no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad, a diferencia de otros derechos que son renunciables como el derecho a la seguridad social o bien el derecho a ser propietario de un predio.

Juan Antonio Cruz Parceró (2004), señala que se debe distinguir entre la idea de “tener” o ser “titular” de un derecho y “el ejercicio del mismo”, en el mundo del derecho, los juristas realizan la siguiente distinción:

- a) Capacidad de goce de un derecho
- b) Capacidad de ejercicio de un derecho

Lo que es inalienable es la titularidad del derecho, pero el autor Cruz Parceró (2004), menciona que si se puede renunciar a su ejercicio. Por ejemplo, yo no puedo renunciar al derecho humano de la libertad de expresión, pero sí puedo optar por guardar silencio, asimismo, puede renunciar hacer una huelga, pero no al derecho a huelga, entre otros.

8.-Son derechos relacionados con el arte y la cultura.

4.- La Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales.

Es importante señalar que los derechos culturales han recobrado una importancia en el Consejo de Derechos Humanos, del Sistema de Naciones Unidas en su resolución 10/2, ya que decidió crear por un período de tres años, un nuevo procedimiento especial titulado "Experto independiente en la esfera de los derechos culturales." El mandato fue prorrogado en 2012 por un período de tres años, y confiere al titular la Sra. Farida Shaheed (Pakistán) del mandato actual la condición de Relatora Especial en la esfera de los derechos culturales (resolución 19/6).

La Relatora Especial seguirá reportando al Consejo de Derechos Humanos anualmente. Además, reportará también a la Asamblea general cada año. A la Relatora Especial se le asignó el siguiente mandato:

- a) Identificar las mejores prácticas en la promoción y protección de los derechos culturales a nivel local, nacional, regional e internacional;
- b) Detectar los obstáculos que pueden existir para la promoción y protección de los derechos culturales y presentar propuestas y/o recomendaciones al Consejo acerca de posibles medidas para superarlos;
- c) Trabajar, en cooperación con los Estados, para fomentar la adopción de medidas de promoción y protección de los derechos culturales a nivel local, nacional, regional e internacional, mediante propuestas concretas destinadas a intensificar la cooperación subregional, regional e internacional a este respecto;
- d) Estudiar la relación entre derechos culturales y diversidad cultural, en estrecha colaboración con los Estados y otros actores pertinentes, entre ellos, en particular, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el fin de promover aún más los derechos culturales;
- e) Integrar en su labor la perspectiva de género y de la discapacidad;

f) Trabajar en estrecha coordinación, evitando las duplicaciones innecesarias, con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, otros procedimientos especiales del Consejo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como con otros actores pertinentes que representen la gama más amplia posible de intereses y experiencias, dentro de sus respectivos mandatos, en particular asistiendo a las conferencias y reuniones internacionales pertinentes y procediendo a su seguimiento.

Las actividades de la Relatora Especial son:

Visitas a países: hace en promedio dos misiones oficiales en países por año. Estas actividades se llevan a cabo por invitación del gobierno en cuestión, y la Relatora Especial da sus conclusiones y recomendaciones al Consejo de Derechos Humanos. El principal objetivo de estas visitas es participar de manera proactiva con los Estados y otras partes interesadas para fortalecer la promoción y protección de los derechos culturales.

Investigación temática: presenta informes temáticos anuales al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General sobre cuestiones relacionadas con su mandato.

Comunicaciones: recibe informaciones presentadas por todas las partes interesadas. Las informaciones recopiladas se utilizan en varias actividades durante el mandato. Si la situación lo justifica, la Relatora Especial también puede establecer un intercambio de comunicaciones con los gobiernos interesados.

Otras actividades: participa en conferencias, seminarios y otros eventos que son relevantes para su mandato.

5.- Los Derechos Culturales en los instrumentos internacionales.

Los derechos culturales se han establecido en diversos instrumentos internacionales implementados por organismos de la Organización de las Naciones Unidas. El artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece “esta constitución, las leyes del Congreso de la Unión y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebre por el Presidente de la República, con aprobación del senado, serán ley suprema de toda la unión. Los jueces de cada estado se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las constituciones o leyes de los estados”. La jerarquía de los tratados internacionales en el orden jurídico interno, considera a las declaraciones, tratados y convenciones son Ley Suprema de la Unión, sin embargo la jerarquía los ubica por debajo de la constitución a la par de las leyes federales, siempre y cuando no contradigan la constitución.

Carlos Meza Viveros (2012) en su artículo *La jerarquía de los tratados internacionales*, manifiesta que La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en diversas ocasiones acerca de la interpretación del artículo 133, en cuanto a la jerarquía que debe prevalecer respecto de los Tratados Internacionales como parte integrante de la Ley Suprema de la Unión: registro no. 172650, localización Novena Época, instancia: pleno, fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXV, abril 2007, página 6 Tesis; P.IX/2007, Tesis Aislada, Materia Constitucional.

Tratados internacionales. Son parte integrante de la ley suprema de la unión y se ubican jerárquicamente por encima de las leyes generales, federales y locales. Interpretación del artículo 133 constitucional. La interpretación sistemática del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos permite identificar la existencia de un orden jurídico superior, de carácter nacional, integrado por la Constitución federal, los tratados internacionales y las leyes

generales. Asimismo, a partir de dicha interpretación, armonizada con los principios de derecho internacional dispersos en el texto constitucional, así como las normas y premisas fundamentales de esa rama del derecho, se concluye que los tratados internacionales se ubican jerárquicamente abajo de la Constitución Federal y por encima de las leyes generales, federales y locales, en la medida que el Estado mexicano al suscribirlos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre los Estados y las Organizaciones Internacionales o entre Organizaciones Internacionales y, además, atendiendo al principio fundamental de derecho internacional consuetudinario “pacta sunt servanda”, contrae libremente obligaciones frente a la comunidad internacional que no puede ser desconocida invocando normas de derecho interno y cuyo incumplimiento supone, por lo demás, una responsabilidad de carácter internacional.

Amparo en revisión 120/2002. Mc Cain México, S.A. de C.V. 13 de febrero de 2007. Mayoría de seis votos. Disidentes: José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, José de Jesús Gudiño Pelaño y Juan N. Silva Meza. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Andrea Zambrana Castañeda, Rafael Coello Cetina, Malkah Nobigrot Kleinman y Maura A. Sanabria Martínez.

El Tribunal Pleno, el veinte de marzo en curso, aprobó, con el número IX/2007, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a veinte de marzo de dos mil siete.

Por otro lado, los derechos culturales son parte de los derechos humanos tal y como lo estipula la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* del 10 de diciembre de 1948, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su artículo 27 establece:

Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas que sea autora.

Francisco Javier Dorantes Díaz, en su artículo *El derecho a la cultura en México* (2011), señala que con fundamento en este artículo, el derecho a la cultura tiene las siguientes cualidades:

- a) Protege el acceso a los bienes y servicios culturales;
- b) Protege el disfrute de los mismos, y
- c) Protege la producción intelectual

La *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre de 1948*, establece que “es deber de toda persona ejercer, mantener y estimular por todos los medios a su alcance la cultura, en tanto que ésta es la máxima expresión social e histórica del espíritu”.

El *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*, aprobado en 1966, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981, establece el derecho a la participación, el derecho a los beneficios del progreso científico y el derecho de autor en su artículo 15 dispone:

1. Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:
 - a) Participar en la vida cultural.
 - b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones.
 - c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

2. Entre las medidas que los Estados partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.

3.- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4.- Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

En el artículo 19 se consagra el derecho a la libertad de expresión:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión; este derecho incluye a no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

En su artículo 27 establece el derecho de las minorías a practicar su propia cultura:

En los estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

La *Convención Americana sobre Derechos Humanos*, se adoptó en 1969, en su artículo 16 establece la libertad de asociación con fines culturales:

1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos y de cualquier otra índole.

La *Declaración de Friburgo*, es un instrumento jurídico internacional que reúne los derechos culturales presentado por el Observatorio de la Diversidad y Derechos Culturales de la Universidad de Fribourg, Organización Internacional de la Francofonía y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura fue adoptado el 7 mayo de 2007, en la Universidad de Fribourg, y al día siguiente el 8 de mayo de 2007 en el Palais des Nations de Ginebra. por la UNESCO, es una iniciativa académica y de la sociedad civil organizada, este documento jurídico plasma la importancia de los derechos humanos y culturales.

Establece en los artículos del 3 al 9 los siguientes derechos:

- 1.-Elegir su identidad y acceder a su patrimonio.
- 2.-Elegir a la comunidad o comunidades culturales de pertenencia.
- 3.-Acceso y participación en la vida cultural.
- 4.-Educación y la formación
- 5.-Información y Comunicación
- 6.-Cooperación Internacional

Asimismo, establece los siguientes principios fundamentales:

- a. Estos derechos deben garantizarse sin discriminación alguna por motivos de color, sexo, idioma, religión, convicciones políticas o de cualquier otra índole, ascendencia, origen nacional o étnico, origen o condición social, nacimiento o cualquier otra condición a partir de la cual la persona define su identidad cultural;
- b. Nadie debe sufrir o ser discriminado de manera alguna por el hecho de ejercer, o no ejercer, los derechos enunciados en la presente Declaración;

- c. Nadie puede invocar estos derechos para menoscabar un derecho reconocido en la Declaración universal o en los otros instrumentos de derechos humanos;
- d. El ejercicio de estos derechos no podrá sufrir más limitaciones que las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos; ninguna disposición de la presente Declaración podrá menoscabar derechos más extensos reconocidos en virtud de la legislación o la práctica de un Estado o del derecho internacional;
- e. La realización efectiva de un derecho humano implica tomar consideración de su adecuación cultural, en el marco de los principios fundamentales aquí enunciados.

6.- Los Derechos Culturales en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Derechos Culturales se encuentran estipulados en diferentes apartados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el 2008 se estableció en el artículo 4 de la Constitución lo siguiente:

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la diversidad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

De esta manera queda garantizado el derecho a todo mexicano de acceder a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que presta el Estado.

Es decir el artículo 4° reconoce que cualquier mexicano pueda asistir a disfrutar o practicar las distintas manifestaciones artísticas: artes visuales, danza, música, teatro, artes plásticas, letras entre otras, que presta el estado.

Sin embargo, la infraestructura cultural no es suficiente para que todos los mexicanos puedan gozar de las diversas actividades culturales y artísticas que ofertan el estado y otras instituciones como son universidades y asociaciones civiles.

Por lo que una vez más se considera que el ámbito local (gobiernos locales) juega un papel fundamental en el ejercicio de este derecho ya que se puede implementar una política cultural que promueva las diversas expresiones culturales locales, en sus propios territorios, ya que muchas veces los creadores de las distintas comunidades no cuentan con foros en donde presentar sus productos culturales por lo que esta podría ser una solución ante la falta de infraestructura que presenta nuestro país.

Asimismo, el artículo 3 constitucional en su fracción V estipula que el Estado alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

7.-El papel del Estado Mexicano y los derechos culturales.

La implementación de los derechos culturales depende de todas las personas, sector público, privado y social tienen la responsabilidad de interactuar y tomar iniciativas para poner en práctica éstos derechos, sin embargo en esta investigación solamente abordaremos el papel del Estado, ya que el tema central radica en analizar las políticas públicas para la gestión de la Diversidad Cultural.

Por lo anterior, el Estado Mexicano debe asegurar los derechos culturales de los ciudadanos, pero ¿cómo los puede garantizar? Como primera respuesta inmediata podemos responder a esta pregunta de la siguiente manera, cualquier

Estado Nación tiene la obligación de garantizar el respeto a los derechos humanos y por lo tanto a los derechos culturales, estas son algunas acciones que pueden realizar:

- Medidas Legislativas, judiciales, educativas y políticas públicas entre otras.
- Promoción y protección del patrimonio cultural
- Acciones a favor del respeto a los derechos de autor
- Implementación de políticas públicas, programas, proyectos y actividades que promuevan los derechos culturales.
- Acciones a favor del acceso a la cultura

El Estado Mexicano y otros Estados Nación deben, proteger, promover y garantizar los derechos culturales, asimismo, tienen la obligación de respetar a las diversas culturas, sus valores, su patrimonio y el derecho a su libertad de expresión, así como propiciar condiciones que permitan a las culturas desarrollarse de tal manera que se enriquezcan mutuamente. Es decir, el Estado tiene que propiciar un escenario en donde las instituciones, incitativa privada y organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos conozcan, respeten y promuevan los derechos culturales.

Bolfy Cotton (2010:76), señala “que en el caso de aquellos bienes que han sido declarados por ministerio de ley o declaratoria bienes propiedad de la nación, representativos de la “cultura nacional” que ahora se consideran parte de patrimonio cultural, el Estado en términos positivos tiene la obligación de protegerlos, investigarlos, difundirlos y en general preservarlos; por otra parte en términos negativos no podría enajenarlos, destruirlos o permitir su destrucción o daño, dado que tiene la obligación de velar por los intereses de la nación”. Por otro lado, el autor señala que en relación con otros derechos como son los de los relacionados con los de la Diversidad Cultural, el Estado debe procurar salvaguardar las creaciones artísticas y abstenerse de impedir o reprimir “salvo causa justificada”, dichos derechos. Asimismo, una de las propuestas que más

me llama la atención por innovadora, es la realizada por Bolfy Cotton (2010:77), menciona que “una prioridad será pensar incluso en una actualización de la propia Ley de Amparo, en donde se incluyan estos derechos y poder así demostrar el interés jurídico o legítimo ante el Poder Judicial”.

Por otro lado, Victor Abramovich y Cristian Courtis (2004), han desarrollado una investigación sobre las obligaciones estatales en materia de derechos económicos, sociales y culturales, de manera expositiva consideran las siguientes:

- 1.-Obligación de adoptar medidas inmediatas
- 2.-Obligación de garantizar niveles esenciales de los derechos
- 3.-Obligación de progresividad y prohibición de regresividad

1.- Obligación de adoptar medidas inmediatas.

El Comité del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ha sostenido que si bien el logro de la plena efectividad de los derechos puede ser realizado progresivamente, existen obligaciones con efecto inmediato, entre las cuales pueden señalarse como principales:

1. Adoptar medidas, compromiso que no queda condicionado ni limitado por ninguna otra consideración (Artículo 2 del Pacto de los Derechos, Sociales y Culturales).
2. La de garantizar que los derechos pertinentes se ejercerán sin discriminación (Artículo 2.2. Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales).

Victor Abramovich y Christian Courtis (2004), una lista ejemplificativa de las violaciones por acción y las violaciones por omisión que pueden verse involucrados los Estados Nación:

Violaciones por acción.

- La derogación o suspensión de la legislación necesaria para el goce continuo de un derecho económico, social y cultural de que ya se goza;
- La denegación activa de los derechos económicos, sociales y culturales a grupos o individuos particulares a través de una discriminación de hecho o de derecho;
- El apoyo activo a medidas adoptadas por terceros que sean inconsistentes con los derechos económicos, sociales y culturales;
- La adopción de legislación o de políticas manifiestamente incompatibles con obligaciones legales preexistentes relativas a esos derechos, salvo que su propósito y efecto sean el de aumentar la igualdad y mejorar la realización de los derechos económicos, sociales y culturales para los grupos más vulnerables;
- La adopción de cualquier medida deliberadamente regresiva que reduzca el alcance en el que se garantiza el derecho;
- La obstrucción o detención calculada de la realización de un derecho protegido por el pacto, salvo que el Estado actúe por una limitación permitida por el pacto o debido a la falta de recursos disponibles por el pacto o a razones de fuerza mayor;
- La reducción o la desviación de gasto público específico, cuando esa reducción o desviación resulte en la privación del goce de tales derechos y no sea acompañada para asegurar derechos mínimos

Violaciones por omisión.

- La no adopción de medidas apropiadas según lo establecido por el Pacto;
- La falta de reforma o derogación de la legislación manifestante inconsistente con una obligación del Pacto;
- La falta de sanción de legislación o la no puesta en efecto de políticas designadas para implementar las provisiones del Pacto;

- La ausencia de regulación de las actividades de individuos o de grupos destinada a la prevención de violaciones de derechos sociales, económicos y culturales, por ellos;
- La falta de supervisión de la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el desarrollo y la aplicación de criterios y de indicadores para evaluar el cumplimiento;
- La no implementación sin demora de un derecho que el Pacto exige sea provisto inmediatamente;
- La no consecución de estándares mínimos internacionales de cumplimiento generalmente aceptados; cuya consecución esté dentro de las posibilidades del Estado;
- La no toma de consideración de parte del Estado de sus obligaciones internacionales en materia de derechos económicos, sociales y culturales al entrar en acuerdos bilaterales y multilaterales con otros Estados, con organizaciones internacionales o con empresas multinacionales.

2.-Obligación de garantizar niveles esenciales de derechos.

Los Estados tienen la obligación de garantizar como mínimo, la satisfacción de niveles esenciales de cada uno de los derechos enunciados en el Pacto.

Entre estas obligaciones se encuentran:

- El derecho al acceso a los servicios de salud sobre una base no discriminatoria.
- Asegurar el acceso a una alimentación esencial mínima.
- Garantizar el acceso a un hogar, una vivienda y unas condiciones sanitarias básicas.
- Suministro adecuado de agua limpia potable
- Disponibilidad de alimentos en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias.

Es importante señalar que “un Estado sólo puede atribuir el no cumplimiento de las obligaciones mínimas a la falta de recursos disponibles, si logra demostrar que ha realizado todo el esfuerzo a su alcance para utilizar la totalidad de los recursos que están a su disposición en pos de satisfacer, con carácter prioritario, esas obligaciones mínimas.” Victor Abramovich y Christian Courtis (2004:33).

3.-Obligación de Progresividad.

El artículo 2.1. Del *Pacto Internacional de los derechos económicos sociales y culturales* establece que:

Cada uno de los Estados partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

Este artículo manifiesta que el reconocimiento pleno de los derechos establecidos en el Pacto referido supone una cierta gradualidad. Es decir los Estados están obligados a mejorar las condiciones del ejercicio de los derechos culturales y a moverse tan rápido como sea posible para asegurar la satisfacción de por lo menos los niveles esenciales de los referidos derechos.

Conclusiones a título de reflexión

Conclusiones a título de reflexión

Existe basta información y diversas reflexiones, así como conocimientos del concepto de cultura, con numerosos significados y alcances, ésta se encuentra en constante proceso de cambio y transformación. La política cultural local debe tomar en cuenta este principio para poder realizar cualquier intervención. Además, amplía las opciones de los seres humanos, dota al hombre de herramientas para transformar su comunidad y contribuye a la cohesión social; la cultura es un derecho humano fundamental que se enmarcan en los derechos culturales.

En este trabajo de investigación, se concluye que la cultura en el ámbito de la política cultural local, debe considerarse como el conjunto de manifestaciones culturales y artísticas que abarca todas las actividades y expresiones de la vida de un individuo o grupo, los aspectos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales. La cultura se debe valorar como un instrumento y un fin para el desarrollo integral de los seres humanos, por lo que comprende mucho más que solamente el arte. Es un poder en sí misma, ya que a través de ésta se pueden transformar realidades de los habitantes de las comunidades de Toluca.

El concepto de cultura que prevalece en el Ayuntamiento de Toluca, se relaciona con la organización de actividades culturales y artísticas, la mayor parte del presupuesto se enfoca a organizar presentaciones artísticas y festivales, sigue predominando el concepto estrecho relacionado con las artes. Resulta prioritario que las autoridades responsables de la política cultural municipal de Toluca, delimiten, definan y describan, qué concepto utilizarán para su intervención, lo anterior obedece a la necesidad de situar al hilo conductor que ayudará a los servidores públicos municipales a justificar su actividad cultural.

Un punto esencial, es que la cultura no es creada por el Estado, sino está afuera manifestándose en el constante transcurrir de la vida de los seres humanos. El papel del municipio debe consistir en permitir que se cumplan los procesos de difusión y promoción, así como formación, creación y producción, y no radica en imponer según la dirección del gobierno municipal en turno las acciones o intervenciones que considere que son importantes. La política cultural municipal debe estar dirigida a las peculiaridades de cada entorno y a su misma acción.

Las políticas culturales son aquellas intervenciones realizadas por el Estado, organizaciones no gubernamentales, o miembros de la iniciativa privada con la finalidad de resolver un problema o una necesidad. Las reflexiones y pensamientos sobre política cultural en la presente investigación se desarrollaron principalmente en el orden municipal. En la búsqueda de un análisis serio sobre políticas culturales municipales, donde no se encontró ninguna publicación o fuente documental realizada en México, el hallazgo fue que el estado español tiene un largo camino recorrido sobre las políticas culturales en los municipios. No obstante la ciencia política en México, no se ha hecho énfasis en el análisis y estudio de la política cultural.

La infraestructura cultural del Municipio de Toluca es una fortaleza para las autoridades municipales donde pueden realizar la actividad cultural, ya que se cuentan con bibliotecas, teatros, auditorios, librerías, casas de cultura, no obstante el acceso a la cultura sigue siendo un problema para la mayoría de los habitantes del municipio, ya que se encuentran centralizados es decir, la mayoría de la infraestructura se encuentra ubicada en el centro de la capital del Estado de México, exceptuando las bibliotecas municipales, por lo que es necesario contar con un programa continuo de la actividad cultural en la periferia y en las comunidades, así como dotarlas de infraestructura cultural.

Los municipios viven en la inmediatez por responder a las demandas de la ciudadanía, son pocas las ciudades y municipios del Estado de México que han logrado diseñar, ejecutar y evaluar sus políticas culturales, de ahí la importancia de establecer las características esenciales de una política cultural municipal:

- Evitar la concentración de la actividad cultural en las zonas con mayores servicios del municipio.
- La política cultural municipal debe estar determinada por el municipio y por los ciudadanos.
- Acercar el arte al mayor número de la población del municipio.
- La autonomía de la cultura frente al Estado, y la neutralidad del mismo frente a la misma.
- La participación de la población en la cultura.
- La política cultural local debe posibilitar las condiciones para el fomento y desarrollo de la cultura, en el caso del Ayuntamiento de Toluca encontramos que tienen una gran infraestructura centralizada en la capital, no obstante las delegaciones y barrios no cuentan con una estructura ni atmósfera adecuada para el fomento de la cultura.
- Debe de comprender todos los momentos del proceso cultural: formación, creación, producción, distribución, consumo, industria y ciudadanía.
- Se debe eliminar toda acción elitista, es decir el municipio debe evitar la homogenización de la cultura a través de su intervención.
- Debe considerar las expresiones culturales locales como una fortaleza.
- Crear condiciones necesarias para la creación e innovación cultural.
- La oferta cultural debe ser reflexiva y creativa.
- Los proyectos deben contar con un proceso evaluativo.
- Propiciar cambios en la concepción social de la cultura.
- Competir adecuada y dignamente con la oferta cultural existente en la ciudad de Toluca.

Es notoria la urgencia de contar con una institución o programa municipal, encargado de atender expresamente las necesidades específicas de formación y profesionalización de sus servidores públicos en el sector cultural. Se podría implementar una Escuela de Administración Pública Municipal, encargada de formar a los servidores públicos. Existe ya una experiencia en el Distrito Federal, la Escuela de Administración Pública, “Institución responsable de formar los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, promoviendo a la par un elevado estándar de calidad en las tareas de la función pública”. (Aguilar Luis F., 2011:12).

Dicha Escuela de Administración Pública Municipal, surge como respuesta del Gobierno de la Ciudad de México ante el reto de formar, actualizar y profesionalizar a los servidores públicos con una ética centrada en valores de honestidad, objetividad e imparcialidad. Tiene la tarea de incrementar la profesionalización de dichos servidores, implica desarrollar y fortalecer las competencias necesarias para el ejercicio de sus funciones e incluye facilitarles la obtención de herramientas técnicas y metodológicas, para mejorar la calidad de su desempeño y así poder generar resultados efectivos para la ciudad y sus habitantes.

¿No existe un programa de procuración de fondos?

El Estado de México y la capital del mismo se caracterizan por ser una ciudad y un Estado industrializado, a pesar de ello no existe dentro de sus organismos de cultura un área que realice la procuración de fondos, ni el Instituto Mexiquense de Cultura ni el Ayuntamiento de Toluca cuentan con un área específica que sea la responsable de generar recursos a través de empresas, fundaciones u otros organismos, con la finalidad de elevar la calidad y cantidad de la actividad cultural.

Considero que se debe crear un Consejo de transición el cual tendrá como objetivo analizar y seleccionar las políticas culturales municipales o acciones que

por valor, impacto y contenido, deben permanecer para la próxima administración municipal. Otra manera de lograrlo sería a través de certificaciones es decir se pudiera crear el organismo de certificación de políticas culturales, dicho organismo tendría que certificar a la política cultural año con año para otorgarle su certificación y de esta manera se evalúa si esta sigue contando con los elementos para que sea considerada como viable.

Los principales problemas a los que se enfrentan los servidores públicos encargados de realizar acciones culturales son: la indiferencia de los mismos, la escases de recursos económicos y la disminución del presupuesto, escasa capacitación de los servidores, ausencia dentro de la planeación de las políticas culturales a los agentes involucrados, austeridad en el gasto público de cultura, recursos humanos insuficientes, toma de decisiones centralizadas y ausencia de evaluaciones de las políticas culturales. Por lo anterior, ¿sería necesario establecer un Servicio Civil de Carrera a nivel municipal, para fortalecer el actuar del servicio público?

La política cultural municipal de Toluca es financiada actualmente por un patrocinador, “el Estado”, es escasa la participación de la iniciativa privada o la sociedad civil, en la mayoría de las intervenciones de este municipio. No obstante, es necesario que el municipio de Toluca, elabore un programa de procuración de fondos, ya que es una ciudad industrializada y puede propiciar un apoyo importante de la iniciativa privada para las políticas culturales municipales, en un escenario donde los recursos financieros escasean.

Los agentes culturales locales en las acciones del Ayuntamiento de Toluca, están ausentes, es decir, durante la implementación de una acción o política cultural, los principales afectados serían: los habitantes de la comunidad, líderes comunitarios, delegados que no son tomados en cuenta y los cuales se involucran principalmente hasta el momento final de la ejecución de una política cultural; muy a pesar de que está comprobado que para que una política, proyecto o acción

cultural tenga continuidad en el tiempo, es necesario de la participación ciudadana para que esta exija a las autoridades municipales la continuación de la misma.

Es imperante diferenciar dentro de la administración pública municipal la política social de la política cultural, si bien es cierto que estas dos disciplinas se interceptan o se relacionan en algunos casos, y que a lo largo de la historia de la administración cultural del Ayuntamiento de Toluca, se consideró a la actividad cultural dentro del área de la Dirección de Desarrollo Social; será necesario tomar conciencia que la cultura es un sector especial que requiere una política en específico y diferenciada a todas las que se implementan por el gobierno local de Toluca.

El Ayuntamiento de Toluca ha desarrollado un amplio programa de actividades culturales y artísticas, empero la mayoría está enfocada a realizarlos en el Centro Histórico de Toluca, por lo que requiere la elaboración de un plan cultural estratégico que comprenda la acción cultural en las delegaciones y barrios, asimismo, se requiere de la elaboración de un diagnóstico para revitalizar la acción cultural en dichos territorios, que comprenda las fortalezas y debilidades de esas zonas del municipio y una explicación de las metas y objetivos, que se concreten en propuestas operativas permanentes y evaluadas. Por lo que sería necesario un plan cultural estratégico que comprenda las características de cada región, en especial la zona indígena debe ser considerada de acuerdo a sus expresiones culturales y artísticas, es decir se deben tomar en cuenta las particularidades y recursos de cada comunidad.

Las actividades culturales y artísticas organizadas por el Ayuntamiento de Toluca, dependen desafortunadamente en buena medida, de los intereses culturales y políticos de las autoridades municipales, por lo que las acciones culturales no están a salvo de avatares trienales. La política cultural tiene los siguientes destinatarios: los creadores, artistas, infraestructura cultural y la población del Municipio de Toluca.

La denominación de política cultural en el Municipio de Toluca se aplica especialmente a las actividades culturales y artísticas organizadas por el Ayuntamiento, su objeto por una parte en el fomento de las manifestaciones artísticas y propiciar que el mayor número posible de personas pueda tomar parte en acontecimientos culturales, empero como lo hemos mencionado a lo largo de este trabajo, la actividad cultural se encuentra centralizada en la ciudad de Toluca.

En suma, la política cultural del Municipio de Toluca, carece de consistencia en el sentido que no cuenta con definiciones a largo y mediano plazo y, en su mayoría es notoria la falta de continuidad en los programas.

Tal falta de continuidad es observable, no solo en la cancelación de proyectos, sino también en la evaluación previa y posterior de los mismos. Es precisamente por este hecho, donde sobresale el papel del Gestor Cultural como un profesionalista que vincula la cultura con la sociedad, a los creadores, y el estado.

El Gestor Cultural tiene como responsabilidad formarse, capacitarse y transmitir dentro de su ámbito laboral la importancia de diseñar, ejecutar y evaluar las políticas públicas culturales locales, para que exista una transformación cultural fundada y motivada con miras a resolver un problema o bien una necesidad.

Bibliografía Consultada

- ARIZPE, LOURDES. Coordinadora, (2006) Retos Culturales de México frente a la Globalización, Porrúa: México.
- BLANCO FIGUEROA, FRANCISCO. (2001) Cultura y Globalización, Universidad de Colima: México.
- BETANCOURT ROGER R. Y JORGE A SANGUINETTY (2008) ¿Existe Voluntad Política hacia una Democratización en Cuba?, artículo presentado en la Conferencia Anual de la Asociación para el Estudio de la Economía Cubana (ASCE) en Miami, Florida.
- CERVANTES, CRISTÓBAL. (2011) Espiritualidad y Política, Kairós: España.
- COTTON BOLFY, (2010) Los Derechos Culturales en el Marco de los Derechos Humanos en México, Porrúa: México.
- DORANTES DÍAZ, FRANCISCO JAVIER, (2004) Derecho Cultural Mexicano, Colección Derecho, Administración y Política, FUNDAp: México.
- GARCÍA CANCLINI, N (1987): Políticas culturales en América Latina, México, D.F. Grijalbo
- JIMÉNEZ, LUCINA. (1994). Políticas Culturales en transición, retos y escenarios de la gestión cultural en México: CONACULTA.
- MASS MORENO, MARGARITA (2006) Gestión Cultural, comunicación y desarrollo, Intersecciones, CONACULTA: México.
- MONTIEL, EDGAR, (2010), El poder de la cultura, Recurso estratégico del desarrollo durable y la gobernanza democrática, Fondo de Cultura Económica: México.
- POSE PORTO, HÉCTOR M. (2006) La cultura en las ciudades, Un quehacer cívico-social, Graó: España.
- ROCCATTI, MIRELLI (1995), Los derechos humanos y la experiencia del Ombudsman en México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: México.

- SÁNCHEZ DE LA BARQUERA Y ARROYO, HERMINIO, (2011) La federalización de la política cultural en México ¿Alemania como Modelo?, Universidad Nacional Autónoma de México: México.
- SALAZAR MEDINA, JULIÁN, (2009) Elementos Básicos de la Administración Municipal, Edición: Coordinación de Difusión Cultural de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Periódicos

- MEZA VIVEROS, CARLOS. (2012), La jornada de oriente, la jerarquía de los tratados internacionales, 26 de marzo de 2012, ww.lajornadadeoriente.com.mx consultado en línea el 10 de enero de 2014.
- DIARIO PODEREDOMEX, www.poderdomex.com/notas.asp?id=77444, consultado en línea el 20 de enero de 2014.

Documentos

- ACCIONES Y LOGROS DEL ALCALDE DE TOLUCA, Juan Rodolfo Sánchez Gómez, www.oem.com.mx/esto/notas/n7999272.htm

Páginas web y recursos consultados en línea

- ARTURO CHAVOLLA, Diccionario de Pensamiento Alternativo II, , Centro de Ciencia, Educación y Sociedad CECIES, Pensamiento Latinoamericano y Alternativo II, consultado en línea el 12 de agosto de 2013, www.cecies.org/cecies.asp
- BANCO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO
- <http://www.iadb.org/es/banco-interamericano-de-desarrollo,2837.html> consultado el 19 de febrero de 2012.
- CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES consultado el 23 de julio de 2013, http://www.conaculta.gob.mx/acerca_de/
- DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURAS POPULARES, http://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/cp/index.php?option=com_content&view=category&id=65&Itemid=82, consultado en línea el 5 de febrero de 2012.

- DERECHOS CULTURALES, CULTURA Y DESARROLLO, www.culturalrifjts.net/es/documentos.php?c=14&p=161, consultado en línea 14 de octubre de 2013.
- SECRETARÍA DE CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL, Faro Fábrica de artes y oficios, Red de Faros, www.cultura.df.gob.mx/index.php/faros/ consultado el 3 de enero de 2014.

Documentos Jurídicos

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO del 18 de agosto de 2009, http://187.174.218.158/transparencia/datos/actas/2009/05_AGOSTO/Acta%201.pdf, consultado en línea el 1 de febrero de 2014.
- GACETA MUNICIPAL ESPECIAL del 15 de diciembre de 2006, contiene el Plan Municipal de Desarrollo 2006-2009.
- GACETA MUNICIPAL Número 16 del 5 de febrero de 2009.
- PLAN MUNICIPAL 2013-2015 Ayuntamiento de Toluca
- BANDO MUNICIPAL DE TOLUCA 2013

Revistas

- BONET, Lluís (2001) Dos fases indisociables de la gestión cultural: planificar y evaluar » Periférica. Revista para el análisis de la cultura y el territorio. No. 5. Cádiz.
- PRIETO DE PEDRO, JESÚS (2004), Pensar Iberoamérica. Revista de Cultura, No.7, Organización de los Estados Iberoamericanos, www.desarrolloycultura.net/sites/default/files/Derechos%20culturales%20y%20desarrollo%20humano.pdf
- ABRAMOVICH VICTOR, Políticas Culturales: una necesidad para reconstruir la ciudadanía, revista parlante, Perú , consultada en línea el 24 de febrero de 2014, www.revistaparlante.pe/?q=node/58

Informes, compendios, censos y planes

- ATLAS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE MÉXICO.2003. México: CONACULTA.

- ATLAS DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE MÉXICO 2010, <http://www.sic.gob.mx/atlas2010/atlas2010.pdf>, consultado en línea el 28 de enero de 2014.
- CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, INEGI: MÉXICO.
- COMPENDIO DE POLÍTICAS CULTURALES, MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA, consultado en línea 23 de marzo de 2014, <http://www.mincultura.gov.co/?idcategoria=41557#>
- 2DO INFORME DE ACTIVIDADES DE LA DOCTORA MARÍA ELENA BARRERA TAPIA, PRESIDENTA MUNICIPAL (2009-2012) www.ipomex.org.mx/ipo/archivos/downloadAttach/29403.web;jsessionid=B4A27FA51BF3F8A8E6E3370CB26C7104 consultado en línea el 1 de febrero de 2014.
- PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2006-2009, Gaceta Municipal Especial del Honorable Ayuntamiento de Toluca, 15 de diciembre de 2006, <http://ordenjuricodemo.segob.gob.mx/Estatal/ESTADO%20DE%20MEXICO/Municipios/Toluca/Plan01.pdf>